Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

Versión Taquigráfica que forma parte del Acta Nº 8

PRESUPUESTO NACIONAL PERÍODO 2015 - 2019

Reunión celebrada el día 9 de setiembre de 2015

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Groba).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 10)

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Teniendo en cuenta el tiempo acotado que tenemos para trabajar, quisiera hacer algunas consideraciones. Por ejemplo, el martes 15, en tres horas vamos a recibir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y luego a ASSE. Creo que estos horarios no se van a poder cumplir; por lo tanto, quiero dejar constancia que no vamos a aceptar terminar abruptamente la sesión porque otra delegación esté esperando.

Si hay otra delegación esperando, es responsabilidad de los que convocaron de esta forma. Entiendo que está hecho con la mejor buena voluntad por parte del presidente y excuso a la secretaría, digo esto con el fin de aportar.

Respecto al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre todo si no presenta el plan de obras -que debería hacerlo-, va a ser un elemento que hará que tengamos una larga intervención del ministro, conjuntamente con nosotros. Posteriormente, viene nada más ni nada menos que la Administración de los Servicios de Salud del Estado, donde se hablará de toda la salud pública del país.

Quiero dejar esta constancia; no tengo problema de terminar la sesión a largas horas de la noche pero entiendo que muchas veces empieza a primar el nerviosismo porque la otra delegación está esperando afuera; lo digo para trabajar con libertad. El objeto de esta intervención no tiene otro fin que no traiciona quien no avisa.

Además, el jueves 17 a las 14 horas recibimos a la Corte Electoral y a las 15 y 30 al Poder Judicial. Es decir, en una hora y media estamos despachando al Poder Judicial y en la próxima hora y media a la Corte Electoral. Tengo claro que los incisos de la Corte Electoral no llevan mucho tiempo, pero no así el del Poder Judicial en el que, entre otras cosas, vamos a estar conversando sobre el litigio respecto al salario de los funcionarios.

Creo que deberíamos suspender las sesiones de la Cámara en los días en que sesione esta comisión para trabajar con mayor libertad, pero es un tema que no me corresponde a mí sino a los coordinadores, conjuntamente con el presidente de la Cámara.

Agrego que el jueves 17 terminamos a las 17 horas, parecería que con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que viene a presentar todo el plan de obra.

Quiero tener la tranquilidad de haber advertido todo esto para que después, si estamos a cierta hora de la sesión y se tiene que prolongar producto de que las preguntas, los cuestionamientos, la información que vamos a recibir excede al tiempo programado, que quede constancia que la delegación que sigue tendrá que esperar afuera, esté o no el ministro, para trabajar con cierta libertad en cuanto a recibir la información imprescindible que necesitamos para tratar el presupuesto.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Quisiera saber si la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas ayer dejó la presentación para poderla distribuir. La pedimos, nos dijo que sí, que no tenía problema, pero no la recibimos. ¿Qué pasó?

SEÑOR PRESIDENTE.- Quedaron en mandarla, seguramente hoy la tengamos.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Perfecto.

Además, queríamos saber si se cursó la solicitud al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que envíe el plan de obras.

SEÑOR PRESIDENTE.- Secretaría me informa que tendría que votarse. Por tanto, lo pondremos a votación.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Muy bien.

Si el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tiene un presupuesto, tiene que saber qué obra va a hacer, de lo contrario, no puede hacer el presupuesto. Por ejemplo, en el caso de ANEP, nos mandó los liceos, las escuelas, todo. O sea que lo debe tener.

Por otra parte, ¿se pudo hacer saber a presidencia de la República nuestra inquietud respecto a que comparezca el Ircca?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Perfecto. No sé si se cursó la carta solicitando al Ministerio de Economía y Finanzas todas las organizaciones que reciben subsidios o subvenciones, porque sin ese material no podemos iniciar el trabajo. Hay una partida de $ 6.000.000 para el año 2016 y $ 10.000.000 para el año 2017, pero quienes trabajen en esa tarea deben saber qué organizaciones, cuánto están recibiendo, cuáles la perdieron por no cumplir con los requisitos de la propia ley, cosa que controla muy bien el ministerio. Necesitamos ese listado como punto de partida de trabajo, por ello la solicito formalmente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera decirle al diputado Penadés que siempre pasa en las sesiones de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda que las delegaciones se extienden un poco más y la otra tiene que esperar. Por lo tanto, es de recibo lo que señala el diputado, pero también le digo que siempre avisamos, a la delegación que sigue, que estamos un poco retrasados.

Por otra parte, los asuntos entrados deben votarse. Si no hay objeciones, votaremos los planteos que formuló el señor diputado Gandini en el día de ayer —que comparto- a efectos de proceder inmediatamente a la iniciativa que propuso.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Asimismo, solicité la convocatoria a la Agrupación Universitaria del Uruguay; no sé si se debe votar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya está.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Habíamos visto que en la agenda del día viernes —quizás sigamos teniendo alguna confusión- se planifica recibir a pocas delegaciones. Deberíamos acelerar ese proceso, porque debemos tener cuarenta solicitudes de entrevista y solo contamos, seguro, con este viernes y con el del 18 de setiembre. Deberíamos recibir a veinte delegaciones cada viernes, porque esta Comisión siempre ha honrado el compromiso de atenderlas a todas. Recuerdo que en el anterior presupuesto se

partió la comisión en dos y sesionamos en paralelo para poder recibir a todas las delegaciones, distribuyéndose después la versión taquigráfica de las reuniones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero adelantar que en estos momentos se está haciendo un listado diferente al que todos los disputados conocemos. Como recordarán, se generó un problema de desentendimiento que nosotros originamos —lo generé yo; no voy a adjudicar responsabilidad a nadie por esto-, pero ya se está corrigiendo. Se está haciendo un listado diferente, pero la Comisión de Subsidios y Subvenciones también está atenta a los efectos de analizar este tema, para ir adelantando, junto con la solicitud que acabamos de votar que planteó el señor diputado Gandini.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Al igual que planteó el señor diputado Gandini, nosotros también estuvimos analizando este asunto y advertimos que tenemos un problema de tiempos. Con la incorporación de nuevos organismos, hasta empieza a resultar anacrónico que se pueda discutir el presupuesto en cuarenta y cinco días.

Por lo tanto, para recibir a las organizaciones sociales que vienen a exponer sus pedidos, así como también para lo relativo a subsidios y subvenciones, proponemos que se use el mismo criterio que se utilizó en la legislatura pasada de partir la comisión en dos y recibir, por una parte, lo relativo a subsidios y subvenciones, dando cuenta al pleno de la comisión cómo se está repartiendo y que la otra parte de la comisión reciba a las ONG y demás organizaciones con sus inquietudes. Planteo esto para cuando venga el planillado, porque no sabemos quién cumplió.

Además, si vemos que los tiempos se van acotando, es posible que empecemos a funcionar los fines de semana también -me parece que debemos ponerlo sobre la mesa-, porque creemos que esto es muy importante, y debemos resolverlo.

El señor diputado Gandini planteó que hay más organismos que deben comparecer y más demandas que la Comisión debe atender, pero los días son los mismos que cuando esto se inició, hace muchos años, lo que nos va a obligar a utilizar todos y cada uno de los días de la semana. Esa es la cuenta que sacamos ayer; veremos cómo se desarrolla el trabajo. No obstante, probablemente propongamos sesionar algunos fines de semana.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Penadés hizo una apreciación muy importante. Por lo tanto, todo lo que podamos ahorrar en discusiones laterales, sería importante.

SEÑOR POSADA (Iván).- Compartimos lo que se ha expresado; nosotros no tenemos inconveniente. Nos parece que estamos muy acotados de tiempo. En esta oportunidad, tenemos dos días menos, lo que va a significar una restricción en materia de los tiempos; de alguna forma, habría que recuperarlos.

Al margen de ello, en la medida en que la proyección económica, el escenario macroeconómico, constituye un elemento clave para lo que supone la asignación en materia presupuestal, nos parece que sería importante, como sucede en otras áreas de trabajo dentro de esta Cámara, tener una opinión de primera mano de los principales consultores en materia económica. Consideramos que sería un insumo para el trabajo de esta comisión, que aportaría a la discusión que hace a este tema presupuestal.

En ese sentido, creemos que sería oportuno que para el lunes de la próxima semana —día en el que no tenemos asignada ninguna actividad especial- podamos trabajar durante el día y convocar a una serie de economistas y de consultoras para tener una opinión con relación a las principales proyecciones que se realizan en el informe económico financiero que acompaña el proyecto —la exposición de motivos del Gobierno- y que, además, constituye el sustento para la asignación y la proyección de los gastos públicos para este período de Gobierno; en particular, para los años 2016 y 2017.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debo decir que en forma extra oficial estuvimos hablando de esta posibilidad, aunque no se había expresado formalmente. Nuestra bancada tendrá una respuesta para mañana, a efectos de dar un poco de oxígeno a la propuesta, que consideramos que es buena; es una innovación.

Creo que debería considerarse también en el futuro. Si no hay objeciones, planteo que se hable de esto mañana, previo a la sesión. Pero su planteo no ha quedado en el olvido.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Tengo algunas dudas, por lo que quisiera hacer algunas consultas; sé que esto nos hace perder algunos minutos, pero creo que después ganamos mucho tiempo.

Según me han dicho, habría una iniciativa no formalizada relativa a la suspensión de las restantes sesiones de Cámara de este mes, y me gustaría saber si es así, ya que eso mejoraría nuestras posibilidades de trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, ya realicé ese planteamiento porque noté -al igual que todos- que sería necesario suspender esas sesiones de Cámara. Por lo tanto, en la coordinación de la tarde de hoy vamos a plantear ese tema.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Por otra parte, quisiera hacer una consulta con respecto a la agenda.

En la agenda figura una convocatoria al Congreso Nacional de Ediles, lo que no me molesta en absoluto. De todos modos, quisiera saber si la convocatoria es nuestra o se debe a una solicitud del Congreso; en realidad, no recuerdo si hay artículos correspondientes a dicho organismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que la convocatoria al Congreso de Intendentes fue sugerida en una de las primeras reuniones que llevamos a cabo.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- e refiero al Congreso Nacional de Ediles.

Por supuesto, estamos de acuerdo con que se convoque al Congreso de Intendentes, ya que en el proyecto hay sobrados artículos relativos a este Congreso, pero quisiera saber por qué está convocado el Congreso Nacional de Ediles.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Creo que sería bueno recibir a los intendentes, considerando que alguna vez se hizo, pero no a los ediles; si seguimos así vamos a terminar recibiendo a los alcaldes.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Solo quiero saber cuál es el origen de esa convocatoria; si la entrevista fue solicitada por los ediles o si la convocatoria fue realizada por la comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está bien lo que dice el señor diputado Gandini, y también lo que dice el señor diputado Mujica.

Por lo tanto, vamos a revisar la agenda. En realidad, la Secretaría cree que en algún momento se manejó esa posibilidad, pero vamos a revisar las versiones taquigráficas para entender de dónde surgió esa idea.

Por supuesto, la citación al Congreso de Intendentes es algo concreto, pero creemos que la convocatoria al Congreso Nacional de Ediles puede haberse colado debido a la velocidad con la que todos estamos procediendo. Por lo tanto, si el señor diputado Gandini está de acuerdo, la respuesta relativa a este tema la dejamos para mañana.

Además, la Secretaría acaba de informarme que la gestión todavía no se llevó a cabo.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- En la sesión pasada realizamos un planteo con relación a la posibilidad de autorizar el ingreso de un número acotado de asesores por bancada.

En ese sentido, quisiera saber si la bancada de Gobierno se puso de acuerdo, ya que se habló de la posibilidad de permitir el ingreso de uno o dos asesores por bancada.

SEÑOR PRESIDENTE.- El planteo fue recogido y se consideró el día de ayer, por lo que mañana, seguramente al inicio de la sesión, vamos a dar una respuesta, por lo menos a nuestra bancada.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- De acuerdo con la agenda que dispongo, mañana recibiremos a dos delegaciones —eso está confirmado-, pero tenemos toda la tarde libre, por lo que me gustaría saber si acordó recibir a alguna otra delegación y yo no lo sé.

Como dije, de acuerdo con la agenda, el lunes no recibiríamos delegaciones —como estaba previsto- y el martes contaríamos con la presencia del Ministerio del Interior en la mañana, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la hora 14, y ASSE a la hora 16. Asimismo, el miércoles recibiríamos al Ministerio de Defensa Nacional a la hora 9 y a la Udelar a la hora 14, y el día jueves, por ahora, a la Presidencia de la República a la hora 9, y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a la hora 17. ¿Esto es lo que tenemos por ahora?

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, nosotros hicimos y estamos haciendo todos los intentos -como se comentó al inicio- para resolver la tarde del jueves, pero las dificultades presentadas en la preparación de las presentaciones hicieron que la agenda se corriera para la próxima semana. Por lo tanto, la agenda del día jueves es la que acaba de reseñar el señor diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Entonces, el martes recibiremos a tres organismos; creo que ese día va a estar bravo, porque se trata de tres organismos pesados.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, eso se debe al compacto que estamos tratando de hacer.

De todas maneras, estamos trabajando diariamente con la agenda, pero las convocatorias confirmadas son las que se acaban de señalar. Por supuesto, día a día y hora a hora vamos a corroborar las nuevas confirmaciones o las modificaciones.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Si fuera posible, deberíamos intentar modificar la agenda del martes, porque está muy pesada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a ver qué se puede hacer.

Por otra parte, debemos resolver lo relativo a las convocatorias de los viernes.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Continúa la sesión.

(Ingresa a Sala una delegación de la Oficina Nacional del Servicio Civil)

——La Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda tiene el gusto de recibir a una delegación de la Oficina Nacional del Servicio Civil, integrada por su director, doctor Alberto Scavarelli; la subdirectora, doctora Gabriela Hendler; la gerenta de Asuntos Jurídicos, doctora Magella Pollero; el director adjunto de Asuntos Jurídicos, doctor Alfonso Méndez; las asesoras, doctora Onaya Lemes, contadoras Mariana Caffarena, Adriana Doglio, Susana Díaz y Marisa Rodríguez, y la señora Andrea Peralta; el jefe de Registros, escribano Emilio Cabillón; el gerente de Reclutamiento y Selección, doctor Ariel Sánchez; la asesora de Reclutamiento y Selección, doctora Natalia Jordán; la gerenta de Organización y Gestión del trabajo, contadora Celia Tiscornia; la jefa del Observatorio de Gestión Humana del Estado, socióloga Analía Corti; el encargado del Sistema de Gestión Humana en la Administración Central, ingeniero Hernán Castro; la directora de la ENAP, licenciada Haydée Rodríguez; el adscripto a la Dirección, contador Philippe Koche, y la asesora letrada de la Dirección, doctora María Cristina Casciano.

Tengo que confesar que hemos hecho un pequeño acuerdo con el Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, doctor Alberto Scavarelli y con la subdirectora, doctora Gabriela Hendler. En nombre de ellos damos la bienvenida a todos los integrantes de la delegación. Les pedimos disculpas por el atraso que se generó, esperando ser más ejecutivos con el trabajo en la mañana de hoy.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- La delegación de la Oficina Nacional de Servicio Civil siempre es nutrida porque, como tenemos áreas diferenciadas y la idea es aportar la mayor información posible,

cuando la dirección se ve desbordada en la capacidad de contestar algunas preguntas importantes tenemos la suerte de contar con los servicios técnicos, que pueden aportar las respuestas.

Como siempre, es un gusto estar en esta Comisión y en esta Casa. Nos vamos a estar viendo seguido, porque en los próximos días volveremos para la consideración del articulado correspondiente al Inciso. De acuerdo con la gentil invitación y con lo que nos han señalado, vamos a abordar los artículos que corresponden al tratamiento programado para el día de hoy.

Todos tenemos presente que la Oficina Nacional del Servicio Civil tiene una función transversal en la Administración del Estado, lo que significa que hay normas que son de aplicación para los Incisos de la Administración Central, que son las vamos a plantear en esta ocasión.

Previamente, quiero dejar constancia de una precisión. Sin perjuicio de estos artículos que han llegado aquí, se instaló un grupo de trabajo para el acuerdo -que, naturalmente, incluye a COFE- sobre otro cúmulo de artículos que no necesariamente tienen naturaleza presupuestal. Eso lo vamos a estar presentando en un proyecto de ley distinto al de presupuesto, una vez que lo tengamos felizmente acordado y culminado. Quería hacer esta aclaración, porque en esta ocasión básicamente hemos preferido dejar en el proyecto de ley de presupuesto -salvo alguna excepción- las normas que tienen alguna relación directa con él. Luego vendrán a consideración otra serie de normas vinculadas con la función pública, a fin de que sean tratadas con la especificidad del caso. Estamos en proceso, no sólo de elaboración, sino de construcción de acuerdos que requieren una norma de esta naturaleza, para que luego el Poder Ejecutivo lo pueda presentar al Poder Legislativo.

Si me permite, señor presidente -usted determinará si el procedimiento le parece correcto-, habíamos pensado mencionar el artículo, e inclusive darle lectura si lo desean, y a continuación hacer un comentario a modo de introducción, sin perjuicio de las consultas que quieran establecer. Si esa metodología les parece correcta, podríamos proceder de esta forma, porque en realidad los artículos no son muchos.

(Apoyados)

——No obstante, estamos abiertos a lo que la Comisión y los señores legisladores dispongan.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede proceder como usted dice.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Perfecto. Muchas gracias.

En realidad, la invitación que nos llegó refería a una serie de artículos que van desde el artículo 3º al 11, y a eso nos hemos ajustado en esta oportunidad. Luego, cuando vengamos por el Inciso, nos referiremos a otros artículos que tienen que ver con la Oficina Nacional del Servicio Civil...

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Disculpe, es a partir del artículo 6º.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- En realidad, sí, pero la invitación refería desde el artículo 3º y nosotros cumplimos.

Como decía, de acuerdo con lo que se coordinó, en las próximas semanas vamos a estar nuevamente aquí, ya como integrantes del Inciso, por los artículos específicos de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Naturalmente, como bien dijo el señor diputado Penadés, el articulado específico para nosotros comienza con el artículo 6º, pero como en la invitación dice a partir del artículo 3º, vamos a hacer un breve análisis al respecto.

El artículo 3º establece la vigencia y todos lo tenemos claro.

El artículo 4º habilita los procedimientos de corrección de errores. Es un artículo clásico de las normas presupuestales.

En el artículo 5º, si bien se menciona a la Oficina Nacional del Servicio Civil, se establece cómo se disminuyen los créditos presupuestales correspondientes al Grupo 0 de "Retribuciones Personales", que supongo que los legisladores lo estarán analizando con el Ministerio de Economía y Finanzas y con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El único comentario que nos merece el artículo, que es muy específico, es que la aparición de la Oficina Nacional del Servicio Civil se explica por la competencia y experiencia del organismo en cuanto al asesoramiento previo en relación a las propuestas de vacantes a suprimir que se formulen por parte de cada Inciso. Esta norma está directamente relacionada con lo dispuesto en el artículo 2º del proyecto, porque se determina la estructura de cargos y contratos de función pública al 30 de junio de 2015, admitiéndose reasignaciones durante la ejecución presupuestal, con el límite de la estructura de cargos y funciones de la unidad ejecutora a la fecha mencionada. Dicho de otro modo, el artículo nos cita porque participar preceptivamente en esa etapa es una competencia directa y específicamente establecida, por norma, de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Por su parte, el artículo 6º dice: "Declárase que los funcionarios que ocupen cargos pertenecientes al escalafón 'CO' Conducción, Grado 17 del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), podrán ejercer docencia en la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) de la Unidad Ejecutora 008 'Oficina Nacional del Servicio Civil' del Inciso 02 'Presidencia de la República', sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 20 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por la cual están habilitados al ejercicio de la docencia universitaria y la producción y creación literaria, artística, científica y técnica".

Como comencé diciendo que los artículos que están acá son de corte presupuestal, es lícito que los legisladores se pregunten qué tiene este artículo de presupuestal. El asunto es que en la materia de proyección de la Escuela de funcionarios públicos -con la que aspiramos llegar a nivel terciario-, para la implantación en el territorio de la ENAP con el propósito de llegar hasta el tercer nivel de gobierno, nos resulta fundamental contar con este tipo de funcionarios de altísima calificación que tienen excluida toda posibilidad de ejercer otra tarea, salvo la universitaria. Por eso decimos lo contrario a lo que dijimos al comienzo, es decir, debido a la necesidad de contar en el menor tiempo posible con esas personas con experiencia.

El comentario sobre este artículo establece que la norma proyectada extiende la habilitación del ejercicio de la docencia en la Escuela Nacional de Administración Pública de la Oficina Nacional del Servicio Civil a las personas que ocupan cargos en el escalafón "CO" Conducción, quienes actualmente solo pueden hacerlo en el ámbito universitario. La especialización en materia de función pública se adquiere, entre otros factores, con una calificada trayectoria la que, a su vez, ha permitido al funcionario que ejercerá la docencia acceder a cargos de conducción. Por otra parte, la transmisión de los conocimientos adquiridos en el desempeño de la función pública contribuirá a su profesionalización. Incluir a estas personas favorecerá el fortalecimiento del cuerpo docente de la Escuela Nacional de Administración Pública de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Es cuanto tenemos que informar respecto al artículo 6º.

No sé si vamos a tratar artículo por artículo o prefieren considerarlos todos juntos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si están de acuerdo, consideramos artículo por artículo.

(Apoyados)

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Saludamos a las autoridades de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

La primera observación que me merece el artículo es que comienza con la palabra "Declárase". Esta no es ninguna declaración ni interpretación; es una modificación de las inhabilitaciones que tienen como regla los funcionarios públicos que no pueden tener más de dos cargos. Las excepciones están consagradas por ley. Para los cargos de dedicación exclusiva del escalafón CO solo se permiten algunas actividades de la docencia y otras en la producción artística. Lo que se hace en este artículo es incorporar otra excepción a las inhabilitaciones. Por lo tanto, no creo que sea un artículo que deba ser declarativo.

La segunda pregunta es por qué en la definición de la exclusividad de los cargos de conducción se elimina la última parte de la redacción original. El texto original establece: "El presente régimen de dedicación exclusiva sólo es compatible con el ejercicio de la docencia universitaria y la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, siempre que no se origine en una relación de dependencia". En este artículo se

eliminó la expresión "siempre que no se origine en una relación de dependencia". Entonces, se está permitiendo que la dedicación exclusiva sea compatible con la creación literaria, artística, científica y técnica -es decir, que la persona escriba un libro o pinte- y se está eliminando la prohibición de hacerlo en una relación de dependencia. A lo mejor, fue un error de tipeo; en ese caso, habrá que incorporarlo.

Me preocupa en tanto no sé si esto es exclusivamente para quienes ejercen funciones de docencia en la Escuela Nacional de Administración Pública o para todos los cargos de conducción, porque modifica el texto y hace referencia al escalafón 17.

Planteo estas dos inquietudes, más allá de la opinión que podamos tener acerca de la pertinencia o no de incorporar esta nueva excepción a la inhabilitación de ocupar dos cargos o recibir dos remuneraciones del Estado.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Entiendo que las preguntas son pertinentes.

En cuanto al término "Declárase", no advierto que haya inconveniente en cambiarlo. En definitiva, es un modo de expresión. La importancia del término "declárase" es la vinculación con lo constitutivo y lo declarativo. Para nosotros no hay ningún problema en que la Comisión y, posteriormente, el Parlamento hagan una adecuación del texto.

Con respecto a la segunda pregunta, que me parece de fondo, hay que tener presente que lo que el artículo establece es sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Nº 18.172. Quiere decir que no hay una derogación tácita ni explícita de nada. Precisamente, se hizo esta salvedad porque con respecto a todo el universo preexistente lo único que se hace es levantar una imposibilidad, una incompatibilidad por parte del funcionario de esta jerarquía de realizar otra actividad docente que no sea la universitaria. La cuestión es que no figura a texto expreso la Escuela Nacional de Administración Pública. Nos parece muy importante contar con esa gente que, además, ha llegado a esos cargos en función de su especificidad.

Para total tranquilidad, lo que en este artículo se establece -reitero- es sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Nº 18.172. Quiere decir que se mantiene todo lo establecido en dicho artículo, y lo único que se habilita es a que puedan dar clases en la Universidad -como ya regía- y también en la Escuela Nacional de Administración Pública. Ese es el único objetivo de esta norma.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Entiendo lo que dice el doctor Scavarelli. Lo que pasa es que hay otra excepción, no solo la de poder dictar clases en la Universidad de la República y, ahora, en la ENAP, porque el texto del artículo dice: "y la producción y creación literaria, artística, científica y técnica" y no dice: "siempre que no se origine en una relación de dependencia". Si se originara en una relación de dependencia, ya no sería exclusividad. No entiendo por qué se elimina esta última parte. Habría que mantenerla como figura en el artículo 33 original: "y la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, siempre que no se origine en una relación de dependencia". Si la persona tuviera una tarea científica, por ejemplo, en la ANII, ya no sería exclusividad. Hay que agregar esa última parte. Si se eliminó por olvido, lo agregamos. Si hay una razón, nos la tienen que dar.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Interpreto este artículo, precisamente, como lo presenta la Oficina Nacional del Servicio Civil, es decir, como una declaración en el sentido de incluir a la Escuela Nacional de Administración Pública en las habilitaciones de la norma original. El resto no se modifica.

Si en lugar de hacer la declaración de que la Escuela está incluida decimos exclusivamente: "Inclúyase a la Escuela Nacional de Administración Pública en las habilitaciones de la parte final del párrafo", entonces, estaríamos cambiando el texto. Sin embargo, en este caso es claro que lo único que hacemos es declarar que están habilitados, sin quitar la exclusividad para aquellos que estén fuera de la relación de dependencia.

SEÑOR POSADA (Iván).- Aquí se da aquello de que el que explica, complica. Creo que este artículo, precisamente, complica, porque se extiende en una repetición de lo que establece el artículo 33. En realidad, esto quedaría salvado si el punto estuviera luego de 2008. No hay por qué repetir lo que establece el artículo 33. Me parece que ese debería ser el criterio a adoptar a la hora de considerar este artículo.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Hago mías las consideraciones de los señores diputados Gandini y Posada.

Me gustaría saber cuántos son los funcionarios que ocupan cargos en este escalafón y, si fuera posible, que nos detallaran -no tiene por qué ser ahora; nos pueden hacer llegar la información- qué funciones cumplen y cuáles sus profesiones. Queremos saber cuántos funcionarios estarían comprendidos por los beneficios de este artículo.

SEÑOR SCAVARELLLI (Alberto).- Sin duda, la propuesta del señor diputado Posada puede ser de plena aceptación por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por cuanto lo que nos importa es la inclusión. De todos modos, tampoco tenemos inconveniente en que al texto del artículo se adicione lo relativo a la relación de dependencia. Ninguno de los dos temas nos genera el más mínimo inconveniente.

Dado que se trata de funciones docentes, me parece importante hacer dos precisiones. Primero, por supuesto que siempre es un honor ejercer la docencia, pero más que conferirles el derecho -como efectivamente se hace-, lo que se está teniendo en cuenta es la necesidad de la Escuela de contar con esos funcionarios de vasta experiencia. En cuanto al número, creo que son veinticuatro funcionarios, de acuerdo con los registros con que cuenta la Oficina Nacional del Servicio Civil. Se trata de funcionarios que han concursado en función de su capacidad profesional y su formación. En una palabra, la formación de la función pública tiene, por un lado, la condición académica de quien puede dictar esa formación, pero hay una vasta riqueza en lo que es la experiencia de conducción cotidiana de lo público que no todos aprendemos en la Universidad. La idea es contar con esa gente que llegó a esas posiciones en función de una particular capacitación, que ha hecho experiencia en todos estos años y que están dispuestos, generosamente, a hacer ese aporte, porque si bien son horas docente pagas, quiero que tengan en cuenta que el pago de la hora docente está en el entorno de los $ 1.000, es decir, no aparece como una retribución de importancia.

El tercer y último comentario es que, obviamente, cuando lo redactamos de este modo la idea era dejar sobreentendido que para la prestación de una función docente no había ningún tipo de relación de dependencia y le poníamos "sin perjuicio" y "declárase", porque en definitiva era la incorporación de una situación que habilitaba. Pero como lo que importa es que estemos de acuerdo y tengamos en claro el punto, para la Oficina Nacional del Servicio Civil son válidas las dos alternativas: poner el punto final en el 2008, como propone el diputado Posada o, de lo contrario, agregarle el inciso final del artículo precedente, que establecía que no podía haber relación de dependencia. No tenemos inconveniente en ninguno de los dos aspectos, mientras consigamos tener a los docentes.

El artículo 7 establece:

"Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo de las unidades ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, con el dictamen previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas, en el ámbito de sus competencias.

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General dichas reestructuras de puestos de trabajo, debiendo la misma expedirse dentro de un plazo de cuarenta y cinco días, vencido el cual, sin opinión en contrario, se entenderán aprobadas.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

En ningún caso la reformulación de las reestructuras administrativas y de puestos de trabajo, así como la transformación, supresión, fusión o creación de unidades ejecutoras, podrán lesionar los derechos de los funcionarios o su carrera administrativa.

La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos presupuestales en función de los puestos de trabajo.

Derógase el artículo 6 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010".

Un breve comentario sobre este punto anticipatorio es que por este artículo se renueva -en una situación preexistente- la autorización legal al Poder Ejecutivo de aprobar las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo de las unidades ejecutoras. Esta norma permite que el inciso proponga las reestructuras de una o más de sus unidades ejecutoras que en la mayoría de los casos -como sabemos- son muy diferentes entre sí. Es el comentario que tenemos sobre este artículo y quedamos a las órdenes.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Las preguntas referidas a este artículo son las siguientes.

Este artículo es recurrente en una serie de presupuestos anteriores y rendiciones de cuentas. En el período pasado, las reestructuras que se llevaron adelante por este artículo creo que fueron cuatro, en cuatro incisos. Quisiéramos saber si la Oficina Nacional del Servicio Civil nos puede informar hoy cuáles son las reestructuras que el gobierno pretende llevar adelante en este quinquenio.

También quisiéramos conocer cómo está prevista la intervención de los trabajadores en el marco de las reestructuras que se están proyectando y qué es lo que la Oficina Nacional del Servicio Civil está pensando al respecto y si intervendrán o no los trabajadores públicos en los procesos de reestructuras y mejoras de la eficiencia del Estado.

Por último, también con relación al artículo 7 del proyecto, quisiéramos saber por qué en esta oportunidad se eliminó la referencia a la Ley Nº 18.508 que tiene que ver con la negociación colectiva y que en artículos similares anteriores al que estamos considerando, esta referencia estaba comprendida.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Comparto las inquietudes del señor diputado Penadés.

Quiero agregar que en el larguísimo proceso de la administración pasada de autorizar reestructuras -en un proceso que nunca compartí, que es el de que el Parlamento delegue una atribución que le pertenece, es decir, que delegue al Poder Ejecutivo el hecho de hacer una reestructura, en lugar de aprobarla y simplemente recibir la comunicación en la Asamblea General, más allá de eso que fue una discusión eterna- varias no se hicieron. A las reestructuras las acompañaban partidas presupuestales muy importante para ser atendidas y yo quiero preguntar qué pasó con ese dinero, porque en algunas leyes estaba previsto que ese dinero, de no realizarse una reestructura, terminaba en el rubro cero para otros destinos salariales en los organismos en los que las reestructuras no se aplicaban. Entonces, me gustaría conocer qué ha pasado con las partidas presupuestales, con las dotaciones presupuestales autorizadas, en aquellos organismos que durante los cuatro o cinco años no pudieron concretar las reestructuras autorizadas y finalizó el período de gobierno y el mandato sin que se aplicaran. Me gustaría conocer el destino de ese dinero.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- El comentario sobre la omisión de la mención a la ley a que se hizo referencia es porque esa norma está vigente y, evidentemente, de acuerdo a la vigencia del cuerpo normativo, cualquier reestructura de este tipo requiere pasar por el proceso de negociación colectiva; por eso no se hace mención a la norma, porque se mantiene vigente.

Con relación a lo planteado sobre el destino del dinero de las reestructuras no realizadas, el criterio debe ser que queden en el inciso pero, obviamente, no es un tema que maneje la comisión. De todos modos, tengo aquí el dato de que si hubo reestructuras hubo distribución; si no, se mantuvo en los bolsones que estaban vigentes. Es lo que veníamos explicando. Es decir: el dinero que no se aplicó a la reestructura quedó en los bolsones vigentes como tales.

En cuanto a la pregunta sobre el tema parlamentario -que, obviamente, es un tema de competencia del Parlamento- lo que queda claro es que estos mecanismos que se han utilizado con frecuencia y que tengo buena memoria de que han sucedido, es este mecanismo de que el silencio del Parlamento implica la aceptación. Alcanza con que el Parlamento manifieste una oposición a la comunicación para que esto tome estado parlamentario. De todos modos, ese es un tema en el que no me corresponde introducirme y, al tratarse de una delegación que establece el Poder Legislativo, se manejará en el nivel parlamentario como corresponde.

No sé si quedó alguna pregunta sin responder.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- ¿Cuántas son las reestructuras que se pretende llevar adelante?

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Queda claro que, obviamente, las reestructuras son facultades e instrumentos que maneja cada inciso. Esa no es una competencia que tengamos nosotros ni el conocimiento previo de cada inciso del Poder Ejecutivo sobre cuáles son las reestructuras a las que apunta. No es una respuesta que podamos dar, porque es una información que no tenemos.

Sí vamos a participar en cada proceso de reestructura, porque preceptivamente la Oficina Nacional del Servicio Civil tiene que intervenir cuando el inciso propone la reestructura respectiva. Hoy no tenemos un elenco de lo que estará planteando cada Inciso y unidad ejecutora pero, como todos desfilarán por aquí, los señores diputados tendrán oportunidad de saberlo.

En cuanto al artículo 8, establece: "La asistencia de los funcionarios en comisión deberá ser debidamente acreditada. Quién haya formulado la solicitud deberá comunicar al organismo de origen del funcionario, el grado de cumplimiento de dicho deber funcional en el mes anterior, para que pueda ser gestionado el pago de haberes correspondientes".

El comentario que quiero hacer es que la norma proyectada condiciona el cobro de los haberes correspondientes a los funcionarios que cumplen tareas en comisión a que quien la haya solicitado informe mensualmente el cumplimiento del deber funcional de asistencia.

Quiero aclarar que esto ya está siendo aplicado por una gran cantidad de organismos del Estado o personas habilitadas a solicitar, por su función, el pase en comisión. Lo que procura el Poder Ejecutivo es tener uniformizada la situación, a los efectos de superar algunas situaciones complejas por falta de información en materia de licencias acumuladas. O sea que la única carga que pone de por medio es que el responsable que solicita a esa persona en comisión notifique e informe mensualmente al organismo de origen de la persona cuál ha sido su estándar de asistencia, incluida -por supuesto- la licencia reglamentaria que haya generado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Entiendo y comparto totalmente el espíritu de esta norma. En criollo, es una norma "antiñoqui". La idea es que no salgan funcionarios en comisión para no ir a trabajar más. Entonces, se quiere garantizar que alguien se haga cargo de la persona que sale en comisión, que está trabajando, para que el Estado, en un organismo en el que este no la puede controlar, porque dejó de ir a trabajar allí, tenga la certeza de que esa persona está trabajando. Sin embargo, así como está escrito, este artículo es absolutamente inconstitucional. Hay que cambiar la redacción, porque los sueldos son inembargables. De ningún modo, se puede coaccionar el derecho a cobrar a quien trabajó. Sin embargo, aquí el incumplimiento de la obligación de un jerarca, termina o pueda terminar perjudicando al trabajador

Yo tengo todos los meses -como todos quienes estamos aquí- la obligación de firmar -el Parlamento nos lo pide- la asistencia de las personas que tengo en comisión. Ahora, basta que yo sea un irresponsable y no firme para que esa persona que viene a trabajar no cobre el salario. Es mi obligación incumplida, que puede serlo por omisión o también por acción -lo quiero perjudicar- la que hace que esa persona no cobre el salario. Está bien, si hay una persona que no vino a trabajar, no me hago cargo; no firmo o le marco las inasistencias. Eso está perfecto, pero acá, tal como queda redactado, transfiere la obligación de unos a las consecuencias del salario de otros. Creo que eso está mal, porque basta que el jerarca que lo pidió en comisión no cumpla con su obligación de informar mensualmente para que la persona se vea impedida de cobrar, a lo mejor, injustamente.

Sé que esto se está haciendo en la práctica, pero establecerlo en una ley, me parece que transfiere la obligación de un tercero en el patrimonio del trabajador, y el salario tenemos que cuidarlo.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Comparto el fondo de la cuestión. Tal vez esto debería tener otra redacción o deberíamos conocer cómo sería la reglamentación, por algunos de los factores que se han señalado.

A veces es muy distinta la situación de control de esos funcionarios en comisión en cada organismo. Muchas veces tampoco llegan a tiempo las evaluaciones, no solamente las asistencias, al igual que lo hacen los organismos de origen. Hay diversidad de situaciones, por lo que creo que en este artículo debemos ser más precisos o tener una reglamentación muy detallada de la ley, en forma rápida, para que antes del 1º de enero de 2016, cuando entre en vigencia este artículo, cada uno de quienes somos responsables de tener pases en comisión podamos actuar en consecuencia, para evitar que luego el funcionario, por una omisión de quien lo solicitó, pueda no cobrar el salario

Entonces, creo que la idea está bien, pero necesita más precisión o dejarlo para la reglamentación, pero que esta sea conocida con suficiente tiempo como para poder ser aplicada antes del 1º de enero de 2016.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Comparto la preocupación por el control. Me parece correcta y adecuada, pero creo que si se limita el control a uno de asistencia, no necesariamente se tendrá en cuenta la función que cumple el funcionario que ha pasado en comisión. A mí me parecería correcto que yo tuviera que hacerme responsable del cumplimiento de la función adecuada o una redacción de ese tipo, pero no en cuanto a la asistencia en particular. Por ejemplo, yo puedo pedir a alguien que pasó en comisión a trabajar conmigo que me acompañe en una gira por el interior o le puedo pedir que, en nombre mío, vaya a reunirse con personas que están en otra parte del país, porque forma parte de las funciones que le solicito. Puedo tener un asesor técnico al cual no vea en cuatro días, porque le pedí que estudiara una parte del Presupuesto, del cual quiero tener un informe en particular, y no le estoy pidiendo que venga a mi despacho todos los días a decirme "presente", sino que me haga la tarea.

Tal vez no solamente haya un problema de redacción con respecto a lo manifestado por los señores diputados Gandini y Asti, sino que, además, me parece que el tipo de control que debe realizar el jerarca que pidió en comisión a esos funcionarios se adecuaría más si se refiere al cumplimiento de sus obligaciones o de su deber funcional respecto a quien lo ha solicitado en comisión, más que a su asistencia.

Además, no sé si en todos los lugares donde se pide funcionarios en comisión se los solicita para el mismo tipo de tareas. Tal vez hay lugares a los que deben concurrir todos los días. Imagino que un adscripto a un ministro tal vez deba ir todos los días al ministerio, a trabajar un determinado número de horas, pero un adscripto a un diputado o a un senador tal vez no tenga que hacer esa tarea.

Nosotros muchas veces pedimos en comisión técnicos -abogados, contadores, sociólogos-, y no necesariamente les estamos solicitando que vengan todos lo días al despacho.

Dejo esta salvedad por si se puede mejorar la redacción en ese sentido.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- En primer lugar, creo que la mención al embargo debe haber sido un desliz. Aquí no se trata de embargar ningún tipo de salario.

En segundo término, la expresión relacionada con el deber de asistencia y el grado de cumplimiento al que refiere el artículo, lo determina el jerarca que lo solicitó. Si el jerarca que tiene la capacidad de solicitar el pase en comisión, tiene trabajando al funcionario de un modo o del otro, nadie está diciendo que tiene que presentar una tarjeta en la que acredite la asistencia. Por supuesto, si el ministro, el legislador o la persona que sea que hizo el pedido de un pase en comisión hace trabajar a esa persona en un régimen horario diferencial, la envía al interior, viaja con ella o la tiene en su casa informando, esa es su responsabilidad

Aquí no se trata de establecer que necesitamos una declaración jurada que diga que trabajó en el mismo horario que en la oficina de origen. No, queremos evitar las patologías que todos conocemos y que, naturalmente, no tenemos necesidad de ir al fondo, porque en ese caso entraríamos en el otro terreno, que es en el deber de cumplimiento de las obligaciones funcionales y de la buena fe que uno presume en todos estos casos.

En lo que refiere al mecanismo de la asistencia como tal, reitero y dejo claro que no estamos exigiendo que se trate de un mecanismo de contralor de asistencia con hora y detalle.

Por otra parte, una pregunta importante es: ¿qué pasa con el funcionario que llega a fin de mes, va a cobrar y no le llega la constancia anterior de cómo ha cumplido su actividad? En ese caso, el principio es el derecho

del funcionario a cobrar, pero allí la Administración, así haga un pago anticipado o suspenda el pago, tendrá que solicitar al jerarca que informe de inmediato cuál es la situación. Los pases en comisión, más allá del derecho de su solicitud, están condicionados a la prestación del servicio, que es lo que queremos dejar establecido.

Quiero explicar un tema que todos conocemos y que me preocupa mucho. Todos hemos estado en esta situación, de un lado u otro, en distintas funciones; todos hemos tenido gente en comisión, por lo tanto, me resulta muy fácil entender la preocupación, en el caso de los legisladores, porque me alcanza con recordar; no es una situación que deba imaginar. Es claro que cada vez que un funcionario sale en comisión, el resto de los funcionarios de la dependencia tienen que cubrir la tarea de esa persona que se fue. Si luego esa persona -como decía el diputado Gandini, usando la expresión popular "ñoqui"- no asiste a ningún lado, eso nos genera un tema complicado. Por otro lado, hay un deber del funcionario público, ya sea que sea el funcionario en comisión o el funcionario público jerárquico de la naturaleza que sea, de salvaguardar la prestación de la función pública.

Este es el propósito del artículo con el trabajo técnico que se hizo durante todo este tiempo en cumplimiento de un pedido expreso del Poder Ejecutivo. Como siempre, si el objetivo lo podemos rescatar, la instrumentación y los términos que se empleen estamos abiertos a discutirlos, pero en la medida que se cubra el objetivo central.

SEÑOR POSADA (Iván).- Me parece que las observaciones que hacía el diputado Gandini son de recibo. De alguna manera, el incumplimiento de la obligación determina la retención. Se trata de una responsabilidad compartida entre el jerarca y el funcionario. Eso podría quedar salvado si cuando hacemos referencia al segundo inciso de este artículo, se estableciera que el incumplimiento de esta obligación determinará la retención en el pago de haberes correspondiente al mes subsiguiente. Es decir que, de alguna manera, hubiera un período en el cual se diera la posibilidad de subsanar el error. Lo que me parece grave es que por el incumplimiento del jerarca, eso se aplique al mes corriente. Creo que, en todo caso, debería existir alguna referencia de esa naturaleza para dar la posibilidad de salvar la eventual omisión del jerarca respectivo.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Creímos haber salvado esa buena observación cuando hicimos referencia a dicho deber funcional en el mes anterior y que lo pusimos a texto expreso.

Lo más importante de todo para nuestra oficina es si el Parlamento está dispuesto a apoyarnos en un mecanismo que habilite el contralor efectivo por todas las razones que hemos señalado. Nosotros hemos llegado a esta conclusión y creemos que esta es una redacción efectiva pero, obviamente, no determina que tenga que ser esta. Creímos haber cubierto esto -y sigo convencido en ese punto- con la expresión "en el mes anterior"; lo hicimos para ganar tiempo.

Además, esta no es una norma que nace en el vacío. Esto está siendo aplicado en enorme cantidad de organismos y funciona con total naturalidad. No tenemos ningún tipo de problemas. Presidencia de la República es uno de los organismos que lo solicita y no tenemos ninguna dificultad. No es una norma nueva que veremos cómo funciona. Es más, lo que estamos tratando es de eliminar esos bolsones de la actividad pública donde se solicita personal en comisión que todavía no han completado la nómina y el elenco de quienes sí lo están haciendo.

Creemos que esta es una redacción efectiva pero perfectible. La oficina lo que quiere es proponer un texto que luego el Parlamento, como corresponde, disponga lo que le parece mejor pero que trate de cumplir el objetivo que nos preocupa y que nos ha cometido el Poder Ejecutivo.

SEÑOR POSADA (Iván).- En realidad, la comunicación se hace a mes vencido. Los primeros días del mes enviamos la comunicación a los organismos respectivos. Lógicamente, no puede aplicarse al mes anterior sino que tiene que generarse un plazo, de forma tal de que la aplicación pueda ser exigible y, eventualmente, se aplique la retención.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- El Poder Ejecutivo reglamentará la norma y nos permitirá, a quienes somos responsables de este tema, conocer cuáles son los plazos y condiciones en que debemos dejar esas

constancias para que se pueda cumplir con el objetivo del artículo.

Como toda ley debe ser reglamentada por el Poder Ejecutivo, debemos conocer esa reglamentación con la debida anticipación para hacerla efectiva.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Quiero dejar clara mi posición conceptual y opuesta a este artículo. La quiero dejar bien clara.

A mi juicio, no se puede condicionar el salario de un funcionario en comisión a la obligación de un tercero, sobre el cual el funcionario no tiene poder para hacerlo cumplir. No se puede. No se puede poner una obligación sobre uno, cuyo incumplimiento hace recaer consecuencias sobre otro. Es decir, que se sancione al jerarca, pero no al funcionario. El jerarca que no informa, tendrá la sanción, pero no se le puede poner la sanción al funcionario.

Hay organismos que nos piden, mes a mes, la asistencia; hay otros que no. Si usted me pide que mande la asistencia de los funcionarios que tengo en comisión, no sé a dónde tengo que hacerlo. Es más, si la mando, no sé si llega a donde tiene que llegar, para que se aplique esta ley. Y de ese fárrago burocrático, termina pagando un funcionario que vino a trabajar, que no tiene nada que ver y al cual quizá no tenga nada que reprocharle. Entonces, me parece que puesto así, nos arriesga a problemas que no queremos tener. Así no voto la norma; no voto conceptualmente ninguna norma que ponga la carga y la obligación sobre un funcionario, pero las consecuencias del incumplimiento cae sobre otros.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Se podrán imaginar que nadie más lejano que yo para estar de acuerdo con que se le embargue el salario a alguien. Toda mi vida he luchado en contra de ello.

Esta norma, tal cual está redactada, refleja la realidad que vivimos cada uno de nosotros -por lo menos en mi caso- desde hace diez años a la fecha, en donde me llega un formulario de los organismos donde tengo gente en comisión, donde se me detalla si vino o no a trabajar. Es más, me llegan evaluaciones en donde tengo que evaluar el puntaje. Hasta ahora todo eso ha funcionado a la perfección, entre otras cosas, porque la realidad indica que el funcionario que está dependiendo de mí como jerarca se preocupa de que yo firme. Ahora, si yo como jerarca, no me ocupo de eso, que es mi trabajo, entonces estoy en una omisión muy grave. Pero nunca cometí esa omisión ni conozco casos en que se haya cometido, al día de hoy, habiendo un montón de gente en comisión con diputados, ministros y demás jerarcas. Creo que está bien que se generalice, porque probablemente se haga esto en la mayor parte de la función pública. Encontraremos los mecanismos. El jerarca no tiene más que ir a consultar donde se hace para que lo asesoren. No sé si les pasa a todos, pero a mí, por lo menos, me llaman por teléfono para saber si la evaluación está o no y me dicen que tengo que mandarla; llaman por teléfono a la persona que está en comisión. A mi juicio y en la realidad de lo que yo vivo, esto funciona sin dificultad alguna.

Como dije al principio, más lejano que yo en plantear que le embarguen el salario a alguien no hay; peleé contra ello durante toda mi vida. Por esta situación, en mi realidad y en los casos que conozco, nunca ha pasado eso. Estoy seguro de que a medida de que aceitemos el mecanismo de consulta entre los organismos para saber cómo se hace, no va a pasar.

Por lo tanto, no advierto que este artículo tenga dificultades.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Comparto el espíritu del artículo, como lo hacemos todos los que tenemos funcionarios en comisión y cumplimos con las reglas, pero el razonamiento debería ser al revés. La Oficina Nacional del Servicio Civil tendría que establecer la uniformización en todo el Estado de los controles que se deben llevar adelante por esas distintas dependencias sobre sus funcionarios en comisión. Es al revés: se tendría que establecer que la Oficina Nacional del Servicio Civil determinara -si hay necesidad de norma legal, estaríamos dispuestos a votarla- la obligatoriedad que todas las unidades ejecutoras tendrían de uniformizar los controles que se deben realizar sobre los funcionarios que prestan en comisión. Lo que aquí algunos están reconociendo como controles que se solicitan es porque algunos organismos los solicitan, pero hay otros que nunca los solicitan. La ANEP los solicita; el resto de los Incisos, no. Algunos solicitan que califiquemos a los funcionarios que tenemos en comisión; otros, no. Siempre los que terminan siendo perjudicados son los funcionarios en comisión.

Debería ser directamente al revés, porque aquí se parte de la premisa de que el pase en comisión es una especie de vacación, pero no es así.

Considero que lo que la Oficina Nacional del Servicio Civil debería traernos no es una norma en este sentido -que comparto que es inconstitucional por cuanto embarga el salario de un trabajador-, sino una que expresara de qué manera, a partir de determinada fecha, todos los Incisos, todos los organismos del Estado uniformizarán los controles que deben llevar adelante con relación a los funcionarios en comisión, que pasan a prestar funciones de la más diversa índole. No quiero imaginar, si esto no está uniformizado, cómo haríamos para solicitar los pases; cómo haríamos nosotros, desde el Parlamento, que en realidad no es tan difícil, porque son cinco funcionarios que pasan en comisión por cada legislador, pero hay organismos que tienen cientos de funcionarios en comisión y jerarcas que tienen muchísimos funcionarios en comisión. En algún momento, sí se uniformizó, con inteligencia y acierto por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil la solicitud del pase en comisión. Hace mucho tiempo, se realizaba en el organismo, sin comunicar oportunamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, solo llenando un formulario. Desde hace mucho tiempo eso dejó de ser así. Ahora, concomitantemente con la solicitud del pase en comisión, se debe llenar un formulario firmado por el jerarca que solicita el pase en comisión. De la misma manera que eso se hace para la solicitud, se deberían uniformizar los controles que cada una de estas dependencias debe hacer. Yo no quiero imaginar el mecanismo burocrático que se puede generar cuando un legislador presenta una solicitud a la secretaría del cuerpo para su constatación pertinente: la secretaría del cuerpo lo comunica al presidente del cuerpo, el presidente del cuerpo lo comunica al ministro, el ministro lo comunica a la dependencia referida, esa dependencia referida lo comunica a la dirección de tal lugar de tal parte del país en la cual ese funcionario presta servicios en comisión. De esa forma, al tipo no le van a suspender un salario, ¡le van a suspender ocho!

El mecanismo debería ser al revés y la Oficina Nacional del Servicio Civil debería uniformizar de qué manera se deben hacer esas constataciones y controles -que me parece correctísimo que se realicen-, invirtiendo la carrera de la prueba. No quiero pensar qué puede llegar a suceder mañana, cuando los noventa y nueve legisladores comencemos a comunicar a la Secretaría del Cuerpo los cinco pases en comisión por cada uno de nosotros y esta tuviera que desperdigar por las áreas más recónditas del Estado esas solicitudes para que en algún lado digan: "¿Y yo qué hago con esto? ¡No hago nada!". Teniendo que pagar la consecuencia de ello el trabajador.

Me parece que el espíritu es compartible, pero el mecanismo tendría que ser al revés.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Comparto lo que dijo el señor diputado Gandini con respecto a no votar cuando se plantea una sanción hacia un empleado, porque no es justo.

A veces, razonamos los planteos a partir de nuestra función, que desempeñamos en una unidad ejecutora muy pequeña, pero imagino lo que puede suceder en un Gobierno departamental con cinco mil funcionarios, como el de Canelones, en el que falle una comunicación del departamento de recursos humanos. ¿El funcionario se va a enterar de eso el día en que vaya a cobrar su salario? ¿Cómo se va a enterar? Va a ir a la dirección de recursos humanos de la Intendencia -la de Canelones tiene cinco mil funcionarios; es más, la palabra a la que hoy hicieron referencia sale del Gobierno departamental de Canelones- para preguntar por qué no cobró y allí se le informará que no cobró porque el departamento de recursos humanos no pasó su asistencia. Entonces, la sanción debería estar pensada para aplicar a la unidad ejecutora y no al funcionario. De esa forma, se podrían realizar las tareas con mayor responsabilidad. De lo contrario, además de trabajar, el funcionario deberá preocuparse de que se hagan los trámites que corresponden para poder cobrar su salario; eso es lo que no corresponde. Por lo expuesto por el señor diputado Gandini, no se puede acompañar este artículo.

Por otra parte, como expresó el señor diputado Penadés, resulta muy engorrosa la forma en la que esto está pensado.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- En primer lugar, para comenzar por el final, por lo que expresó el señor diputado Andújar, la Intendencia de Canelones cumple estrictamente con las comunicaciones en esta materia, sin ninguna dificultad, hasta donde tenemos conocimiento.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- No dijimos lo contrario.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- En segundo término, lo que se establece en este artículo, que pretende ser preciso, es para que pueda ser gestionado el pago. En estas cosas las palabras no son un detalle.

La hipótesis que se está planteando es que un funcionario va a cobrar, pero no llegó la comunicación del mes anterior -suponiendo que no tiene comunicación con el jerarca que debió haber comunicado; en cualquier hipótesis-; en ese caso, la administración que debe pagar el salario y está en el proceso de gestión debe comunicarse, necesariamente, con el funcionario que está en comisión, como sucede actualmente con los que comunican, diciendo que le está faltando determinada información.

En tercer lugar, el funcionario que está en comisión no tiene embargado el salario -insisto en esto, una vez más, porque advierto que el término se reitera-; lo que sucede es que a ese funcionario que se presentará a cobrar se le dirá que falta información -si no llegó- y la administración en la que el funcionario tiene derecho a cobrar se comunicará como tal.

Sin perjuicio de que pediré a la subdirectora Hendler que formule algún comentario al respecto, sinceramente, no imagino cómo funciona el planteo que se ha hecho en sala en el sentido de que la Oficina Nacional del Servicio Civil estableciera una especie de reglamento -imagino aplicándolo en la soberanía parlamentaria- en el que señala los mecanismos por los cuales tiene que ser comunicado o no. Precisamente, el principio es el de la informalidad; alcanza con que la persona que tiene a su cargo al funcionario en comisión envíe la comunicación correspondiente, ya sea dándoselo al propio funcionario o enviándola por vía electrónica. En realidad, el comunicado debe hacerse del modo más ágil y simple, y debe informar si el mes anterior el funcionario cumplió con la prestación del servicio al que está asignado o si salió de licencia. Sin duda, lo que no debe ocurrir es que al finalizar la asignación en comisión aparezcan acumulados meses y meses de licencia a cobrar, a vista y paciencia de la gente que sabe que no se debe proceder así. Y esto podría suceder por no hablar de las asignaciones tributarias, del IRPF porque, sinceramente, allí también se produce una alteración, según el mecanismo con el que se efectúan los pagos.

Me gustaría cederle la palabra a la subdirectora Hendler para que haga referencia a este tema.

SEÑORA HENDLER (Gabriela).- Voy a hacer referencia a cómo se verifican los descuentos.

Los descuentos no se verifican en el mes inmediato siguiente al que se recaba la información, sino en el mes subsiguiente. Por lo tanto, hay tiempo para realizar las gestiones pertinentes. Además -ratificando lo que decía el señor director-, el deber es compartido. Sin duda, el funcionario tiene que cumplir con la asistencia en la forma adecuada, lo que va a depender del ámbito en que deba desempeñarse -por supuesto, esto será distinto, si se trata de un ministerio o del Parlamento-, pero el jerarca, por el hecho de serlo, también debe cumplir con el deber de control. O sea que -como se dijo– hay una obligación compartida.

En cuanto a las competencias de la Oficina y a lo manifestado por el señor diputado Penadés, debo decir que el pase en comisión no es un derecho del funcionario, sino una herramienta con la que cuenta la Administración para aprovechar mejor al personal con el que cuenta; sin duda, no se trata de un período de vacaciones.

Por lo tanto, la Oficina tiene específicamente delimitados los controles que debe realizar cuando se verifica un pase en comisión. De hecho, sin perjuicio de que se cree un expediente con el formulario de pase en comisión y se registre -en realidad, hay un registro de pases en comisión que forma parte del registro de funcionarios públicos-, la Oficina Nacional del Servicio Civil debe comprobar, porque así está mandatado por ley, que esa persona cuenta con tres años de antigüedad como funcionario público. Ese es el deber legal que tiene la Oficina, pero si hubiera necesidad de establecer otro tipo de obligación, obviamente, necesitaríamos una norma que nos lo impusiera, la que hasta el momento no existe.

En definitiva, la norma que se está proponiendo es muy general y pretende abarcar las omisiones que, de hecho, sabemos que existen. De todos modos, también sabemos que se cumple con la comunicación del deber de asistencia como con la de las evaluaciones, ya que el funcionario que pasa en comisión mantiene sus derechos en la oficina de origen, entre ellos -que es de vital importancia- el derecho a la carrera administrativa, y por esa razón es fundamental que se comunique cómo está comportándose el funcionario y cómo está cumpliendo con las funciones asignadas.

Por lo tanto, nos apegamos a esta norma porque entendemos que tiene una generalidad tal que no estaría vulnerando en absoluto ningún tipo de derecho funcional.

SEÑOR SCARAVELLI (Alberto).- Acaban se acercarme un comentario que puede ser esclarecedor, ya que puede entenderse que si a fin de mes no se cuenta con la información correspondiente, el funcionario no cobrará sus haberes, lo que sería crítico.

Sin embargo, nuestros técnicos nos hicieron saber lo siguiente: En los hechos, la falta de un mes equis no se descuenta en el pago de ese mes, sino en el mes siguiente. Y, ponen un ejemplo: Las faltas que se incurren en agosto, se descuentan en el mes de setiembre cuando se cobra octubre. Es decir que no hay un mecanismo automático por el cual cuando el funcionario vaya a cobrar a la ventanilla o se dirija al Banco a verificar el depósito de su cuenta se encuentre con la sorpresa de no cobrar sus haberes, ya que en el medio hay un período.

Por otra parte, el funcionario que está en comisión -que, además, es requerido por sus condiciones personales- no es un ser inerte, por lo que no va a asumir una actitud pasiva, esperando el llamado a responsabilidad del jerarca.

Me parece que tenemos que sincerarnos. En realidad, ¿cómo imaginan -si lo imaginan, es bueno que sea el Parlamento el que lo diga-, por ejemplo, que el organismo de origen pueda llegar a implementar un mecanismo para exigir responsabilidad de un legislador de la República? Digo esto para citar un ejemplo de la Casa. ¿Cómo se haría algo así? ¿Se podría intimar a un senador o a un diputado?

Lo que buscamos es un mecanismo informal, ágil, que está en funcionamiento. Al funcionario el mes en que trabaja se le descuenta el mes siguiente, pero cobra en el mes subsiguiente porque la liquidación es a mes vencido. Nosotros estamos convencidos de buena fe de que nadie en el país puede tener una opinión diferente con respecto a la condición sagrada del salario del trabajador; yo sé que nadie nos atribuyó esa intención pero tampoco la puedo dejar pasar, porque forma parte de nuestra filosofía intrínseca de vida. Lo que nosotros queremos es evitar que se produzcan anomalías, extendiendo un sistema que está en funcionamiento. Además, cuando hicimos referencia a la Cámara, se nos dijo que aquí se cumple con lo establecido, tal como sabemos que sucede en otros organismos.

En cuanto a la redacción, reitero una vez más que lo que le importa al Poder Ejecutivo es que exista una norma que dé solución a esta situación; puede ser esta u otra redacción. Además, no voy a entrar -salvo que se considere necesario- en la consideración de constitucionalidad e inconstitucionalidad, que es un debate que por formación me gusta mucho, porque lo que quiero dejar en claro es que el mecanismo que se utiliza no es el de "no cobra", sino el de la gestión del pago, que no es lo mismo que efectuar efectivamente el pago.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que en esta oportunidad solo vamos a recibir la información del organismo y a realizar preguntas, quedará como insumo de trabajo y, en su momento, vamos a definir.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Quiero dar la bienvenida al director de la Oficina Nacional de Servicio Civil y demás integrantes.

Quisiera saber si el organismo que tiene un funcionario en comisión tiene la obligación legal de comunicar a la Oficina Nacional de Servicio Civil que dicha persona está cumpliendo con la asistencia o con la función que debe desempeñar.

También me gustaría hacer una referencia con respecto a lo que manifestó la señora subdirectora en cuenta a la carrera administrativa. La señora subdirectora dijo que para mantener la carrera administrativa, los organismos que tienen funcionarios en comisión deben comunicar las calificaciones correspondientes. En ese sentido, sería bueno -el señor diputado Penadés hizo referencia a ello- que se uniformizara esa información -quizás, a través de un formulario, y a determinada altura del año-, para que quien tome a un funcionario en comisión pueda comunicar las calificaciones, que deben hacerse con respecto a determinados ítems.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- La normativa actual ya establece el mecanismo relativo a la obligación de la comunicación. Tanto es así que, por ejemplo, si hay un concurso de ascenso dentro de la unidad ejecutora a la que pertenece el funcionario que está en comisión en otro lado, esa persona tiene todo el derecho de participar, aunque no trabaje allí desde hace muchísimo tiempo. Este es un derecho reconocido. Quiere decir que la normativa vigente, y que no se cambia en ese sentido, establece esas obligaciones. Todos hemos cumplido siempre cuando tenemos a alguien en comisión. Las cumplimos, porque también nosotros en la Oficina Nacional del Servicio Civil tenemos gente en comisión. Se trata de un derecho fundamental para el funcionario, porque es esa calificación la que le permitirá luego la proyección de su carrera funcional.

El artículo 9º establece: "Facúltase al Poder Ejecutivo a contratar bajo el régimen del artículo 90 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013 (régimen de provisoriato), con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, a quienes a la fecha de vigencia de la presente ley, se encuentren contratados mediante la modalidad de 'contrato temporal de derecho público' en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional o que integren un orden de prelación vigente para ser contratados en esta última modalidad.- Estas contrataciones estarán exceptuadas del procedimiento de reclutamiento y selección regulado por los artículos 93 y 94 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, tendrán un plazo de seis meses, siendo de aplicación el procedimiento de evaluación previsto en la normativa vigente.-Si la retribución que corresponde al cargo en el que se incorpora el contratado fuese menor a la del vínculo anterior, la diferencia resultante se mantendrá como compensación personal, la que se irá absorbiendo por futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario, compensaciones y/o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro.-A partir de la vigencia de la presente ley no será de aplicación en los Incisos 02 al 15 la modalidad contractual prevista en el artículo 53 de la Ley Nº 18719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011. Los contratos temporales de derecho público que aún tengan plazo vigente finalizarán indefectiblemente al cumplirse el plazo estipulado en el respectivo contrato, sin posibilidad de prórroga.- Los créditos presupuestales asignados para la contratación de personal en régimen de contrato temporal de derecho público(…)"

Aquí le voy a pedir las disculpas del caso, porque en este artículo faltó un "no". Seguramente, la perspicacia de los legisladores lo pueden haber notado. Ese "no" es un duende de la imprenta que se nos pasó, y queremos dejar constancia de ello. Vamos a dejar el artículo para que se tenga en cuenta y se nos ayude con esta omisión.

Voy a leer el párrafo, agregando el "no". Dice así: "Los créditos presupuestales asignados para la contratación de personal en régimen de contrato temporal de derecho público que no fueran utilizados por aplicación del presente artículo, se reasignarán para financiar contratos de trabajo previstos en el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013.-Autorízase a la Contaduría General de la Nación a crear las vacantes de ingreso necesarias utilizando los créditos asignados para la financiación de los contratos temporales de derecho público, así como para realizar las reasignaciones que correspondan a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo".

Voy a hacer un comentario sobre la modificación propuesta. Donde dice "Los créditos presupuestales asignados para la contratación de personal en régimen de contrato temporal de derecho público que fueran utilizados por aplicación del presente artículo, se reasignarán para financiar los contratos previstos en el artículo 92 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013", debería decir: " Los créditos presupuestales asignados para la contratación de personal en régimen de contrato temporal de de derecho público que no fueran utilizados por aplicación del presente artículo, se reasignarán para financiar contratos de trabajo previstos en el artículo 92 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013".

Confesamos dos veces la omisión del "no".

Corresponde establecer -y aquí viene el comentario–, que en forma expresa para el ámbito orgánico que se determina, la imposibilidad de aplicar el régimen de contrato temporales de derecho público se trata de dos tipos de situaciones.

La primera tiene que ver con la regularización de quienes ya se encuentren contratados en dicha modalidad con plazo vigente. Procuramos tener la información de cuál es el número de funcionarios comprendidos en esto. El número está establecido en 263 personas que han quedado pendientes de regularización en este sistema. Estamos hablando de la solución de un sistema que ha quedado a medio camino.

La segunda situación es la contratación de quienes integren órdenes de prelación vigentes para contratos temporales de Derecho Público, cuyos datos podemos suministrar a través de la gerencia de Uruguay Concursa. A pesar de haberse aprobado con anterioridad dos normas que habilitaron la transformación de los contratos temporales de Derecho Público, en contrato de provisoriato, y su posterior incorporación a cargos presupuestados, ambas tenían una limitación, que es que estaban limitadas por la aprobación de sus respectivas reestructuras orgánicas y de puestos de trabajo. No obstante, esos plazos no fueron suficientes por eso quedó este bolsón de 263 funcionarios con un derecho adquirido, y el vencimiento de esos plazos impidió la regularización que es lo que se procura solucionar para establecer justicia en este artículo.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Iba a realizar una pregunta que ya contestó, sin perjuicio de que tenemos una diferencia con relación a la información, ya que en la rendición de cuentas del año 2014 habla de 283 temporales de Derecho Público, pero la diferencia no es significativa.

Lo que sí quiero preguntar es cuántas personas son en total con relación a los que se encuentran en orden de prelación y, de esa manera, conocer la cifra total. Además, por todo concepto ¿cuántos funcionarios hay con contratos a término? Según la rendición de cuentas del año 2014, serían 2.483. Nos gustaría saber si esto es así, y cuál sería el destino de estos funcionarios, es decir, si el gobierno está pensando incluirlos en el régimen de provisoriato.

Esas serían las preguntas, sin perjuicio de que me reservo los comentarios políticos sobre este artículo, porque si no sería muy larga la discusión al respecto.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Si el señor presidente me permite, pediría se le conceda la palabra al doctor Ariel Sánchez, que es el responsable del área de Uruguay Concursa.

SEÑOR SÁNCHEZ (Ariel).- En principio, en cuanto a las listas de prelación a que hace referencia el artículo, a la fecha no queda ninguna de la cual se pueda tomar hoy funcionarios. No obstante, la lógica o la razón por la que se incluye esa hipótesis es que por imperio de lo dispuesto en el Decreto Nº 223, de 2012, se prevé que las listas de prelación de un concurso de funcionarios a ser contratados mantienen su vigencia durante dieciocho meses. Durante esos dieciocho meses los distintos Incisos de la Administración central pueden solicitar al Inciso que hizo el concurso, mediante un trámite interno, la autorización para utilizar personas de la lista de prelación. Entonces, hipotéticamente puede darse el caso de que un Inciso requiera de la lista de prelación de otro Inciso. A agosto de este año, las listas de prelación del último concurso perdieron vigencia. Obviamente, se tomó el criterio más restrictivo de incluir el período de veda que establece que en el último año de la Administración saliente no se puede efectuar concursos. Por lo tanto, los últimos concursos que se toman en cuenta para hacer correr los dieciocho meses, son los que se hicieron hasta febrero de 2014.

De hecho, en el año 2014 se hizo solamente un concurso para operadores de las torres de control de Aviación Civil, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional. Ese concurso no dejó lista de prelación habida cuenta de que había 32 vacantes y solo se llenaron 8, porque no hubo postulantes suficientes.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- En cuanto a los contratos a término, los servicios nos informan que el ámbito de aplicación no está en los Incisos 02 a 15, a partir de la Ley Nº 18.719, que es en los que se tiene actuación directa. Así que es una respuesta que lamentablemente no podemos dar.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Trato de entender; este tema siempre ha sido complejo.

Lo que se nos dice es que el Poder Ejecutivo está facultado a contratar bajo el régimen de provisoriato a quienes a la fecha de vigencia de esta ley, es decir, al 1º de enero, estén bajo la modalidad de contrato de derecho público, y además a quienes estén en las listas de prelación. Se nos dijo que a agosto no hay más listas, por lo que sin ninguna duda al 1º de enero no va a haber tampoco. Por lo tanto, esta última parte es un cheque en blanco que no vamos a dar. Si hoy no hay, no hay. Asimismo, los contratos en el régimen de provisoriato están exceptuados del sistema de reclutamiento, por lo tanto no se hizo concurso o puede haber gente que no lo haya dado. El segundo inciso del artículo 9º dice: "Estas contrataciones estarán exceptuadas del procedimiento de reclutamiento y selección regulado por los artículos 93 y 94 de la Ley Nº 19.121, de 20

de agosto de 2013, tendrán un plazo de seis meses, siendo de aplicación el procedimiento de evaluación previsto en la normativa vigente". Si ya los hicieron, este inciso está de más, si no, no lo entendí.

Además, se nos dice que las personas que tengan un tipo contractual y se incorporen a otro, van a poder estar ganando más que los que están en su lugar. En el tercer inciso dice: "Si la retribución que corresponde al cargo en el que se incorpora el contratado fuese menor a la del vínculo anterior, la diferencia resultante se mantendrá como compensación personal […]". Por lo tanto, puede incorporase a un nivel contractual en el que el que está gana 10 y el que llega gana 15, y durante un tiempo va a estar congelado en 15 hasta que el que gana 10 lo alcance. Por eso se ponen los 5 de diferencia como compensación. Pero lo cierto es que durante mucho tiempo van a estar trabajando dos personas en el mismo lugar y la que hace más tiempo que está va a ganar menos que la que viene. Me parece que es una muy mala política para el estímulo de los funcionarios y no lo comparto.

Luego, se elimina el contrato temporal de derecho público del artículo 53 de la Ley Nº 18.719. Asimismo dice: "Los contratos temporales de derecho público que aún tengan plazo vigente finalizarán indefectiblemente al cumplirse el plazo estipulado en el respectivo contrato, sin posibilidad de prórroga". No entiendo, porque si los elimina no sé por qué va esto. Mucho menos entiendo el inciso siguiente que habla de otra modalidad contractual a la que se le reasignan los créditos que son los contratos de trabajo y es una modalidad muy diferente, que no todos los organismos pueden utilizar. Además, también se crean vacantes y tampoco me parece claro que se deba hacer.

Tengo muchas dudas al respecto y aspiro que se me puedan aclarar.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Reconozco que es un tema de alta complejidad y cuesta entenderlo si no se está en la mecánica y en la dinámica de estas situaciones.

Por ejemplo, la derogación del artículo no quiere decir que no haya gente que actualmente esté en ese régimen contractual y no se puede matar la vigencia de un vínculo contractual preexistente.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Me surge un comentario por la aclaración que hizo el director.

Ese inciso que menciona a los contratados temporales de derecho público que aún tengan plazo vigente, me llama la atención por la facultad que se establece en el primer inciso para transformar los contratos de derecho público en provisoriato para las personas que tengan contrato vigente. Dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo a contratar bajo el régimen del artículo 90 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013 (régimen de provisoriato), con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, a quienes a la fecha de vigencia de la presente ley, se encuentren contratados mediante la modalidad de 'contrato temporal de derecho público […]". Esto es lo que quiero que se me aclare.

Si está facultado a contratar en provisoriato a quienes tienen contratos vigentes de derecho público, por qué se establece que quienes estén contratados y tengan plazo vigente no podrán renovar la prórroga. Eso es lo que no entiendo.

SEÑORA HENDLER (Gabriela).- Es cierto que la norma puede resultar compleja en su comprensión.

Básicamente, lo que se pretende es otorgar una facultad al Poder Ejecutivo para que tenga la oportunidad de tomar una decisión y apreciar con qué personal del que está revistiendo bajo el régimen de contrato temporal de derecho público quiere contar en forma permanente, es decir que se conviertan en funcionarios públicos, porque quienes revisten bajo ese régimen no lo son. O sea que se tendrá la facultad de determinar quiénes pasan al régimen de función pública a través del contrato de provisoriato, como establece el Estatuto del Funcionario para la Administración central.

En definitiva, con esa facultad el Poder Ejecutivo podrá determinar los que quiere que pasen y los que ya no necesita. Para poder hacer uso de esa facultad necesariamente el contrato tiene que estar vigente, porque si no esa persona ya no estaría prestando funciones dentro de la Administración pública. Por tanto, es necesario que ese contrato esté vigente.

En cuanto a los órdenes de prelación, fue una cláusula de salvaguarda, si se quiere, que se pretendió introducir en la norma, pero en el decurso del trámite de la proyección de la iniciativa surgieron datos, que son los que aportó el gerente de Uruguay Concursa.

Esa es una primera cuestión.

En cuanto a la excepción del régimen de reclutamiento y selección, las personas que están cumpliendo funciones bajo el contrato temporal de derecho público pasaron por el sistema de reclutamiento y selección, porque así lo establece el artículo 53 de la Ley Nº 18.719. Quiere decir que ellos concursaron; no fueron nombrados en forma directa, sino que concursaron. ¿De qué se les exceptúa ahora? Se les exceptúa del procedimiento de reclutamiento y selección del provisoriato. ¿Por qué? Porque el proceso de reclutamiento y selección del provisoriato es para ingresar a la función pública. Esta norma crea una suerte de ficción al otorgar esa facultad al Poder Ejecutivo. Estas personas están desempeñando función pública, están desempeñando funciones de carácter permanente, con un contrato que se rige por las normas del derecho público; sin embargo, no se les ha reconocido la condición de funcionarios públicos. Entonces, una vez más -esta sería la tercera-, se le concedería al Poder Ejecutivo la posibilidad de definir que se quiere contar con este personal en forma permanente, pasándolo al provisoriato, salteando el concurso de ingreso porque, de hecho, ellos ya dieron el concurso de ingreso para obtener el contrato temporal de derecho público. Esto con la acotación en cuanto al período de provisoriato, que va desde el momento que ingresaron como contratados hasta la instancia de evaluación, que quedaría reducida a seis meses. Luego de ese período de provisoriato seguiría la evaluación para definir si pasan o no al vínculo de funcionarios presupuestados y, con ello, la estabilidad en la función pública.

En cuanto a la retribución, no hay que olvidar que en caso de que estas personas ingresen al régimen de provisoriato lo harán por el último grado. De manera que en la mayor parte de los casos les corresponderá una retribución menor que la que perciben por el contrato temporal de derecho público, modalidad en la que, como ustedes saben, tienen una escala aprobada por decreto. Entonces, esa diferencia quedaría congelada y solo en la medida que los funcionarios fueran avanzando en la carrera administrativa, se iría absorbiendo.

Con respecto a la reasignación de las partidas que no fueron usadas en los Incisos para los contratos de derecho público a fin de ser usadas en los contratos de trabajo, en realidad, estaríamos reiterando una norma incluida en la última rendición de cuentas del período pasado, Ley Nº 19.149, no recuerdo si en el artículo 13 o 14, que preveía la utilización de los créditos de contrato de derecho público para los contratos de trabajo previstos en el Estatuto del Funcionario.

Creo haber respondido las preguntas. No sé si queda alguna otra duda.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- No me sigue quedando claro el penúltimo inciso, que establece: "Los contratos temporales de derecho público que aún tengan plazo vigente finalizarán indefectiblemente al cumplirse el plazo estipulado en el respectivo contrato, sin posibilidad de prórroga". Supongo que es para aquellos que la Administración resuelva no pasar a provisoriato.

Entonces, en criollo, acá estamos presupuestando gente que en la norma original dijimos que no se iba a presupuestar. Eso es así.

El artículo 53 fue muy claro. Lo pidió el Poder Ejecutivo. Dejó absolutamente claro que no generaban ningún derecho y que el espíritu del Estado no era hacerlos permanecer en la Administración. Tanto es así que se llaman "contratos temporales de derecho público". La ley establece: "El contratado cesará indefectiblemente una vez finalizado el período para el cual se le contrató, operándose la baja automática de la planilla de liquidación de haberes. […] La modalidad contractual referida no crea derechos ni expectativas jurídicamente invocables para acceder a un cargo presupuestal". Es decir, la norma se cuidó y se curó de que esta gente no terminara en el Estado

Ahora, al pasar de una modalidad a otra, termina en el Estado y presupuestada.

Además, este artículo empieza con el término "Facúltase"; eso es lo que más me rechina. O sea que de las 263 personas que hay en esta situación, el Poder Ejecutivo, discrecionalmente, sin ningún criterio objetivo, dirá —como mencionaba la señora subdirectora- con quiénes se quiere quedar de forma permanente. Dirá:

"Usted sí; usted no" ¿Por qué? ¡Vaya uno a saber! Porque es más amigo del jerarca, porque es más conocido, porque están en el mismo comité; no sé. Ni siquiera pasarán los 263. Pasarán los que el Estado decida que deben pasar. Transformarán en funcionarios públicos a quienes originalmente dijimos que nunca serían funcionarios, discrecionalmente; será el Poder Ejecutivo el que decida cuáles de esos 263 pasan y cuáles no, sin ningún criterio objetivo de selección para pasar de una categoría a otra. Dieron un concurso para ingresar y trabajar durante un período de tres años en el Estado, sin posibilidad de renovación y algunos de ellos —otros no- se quedarán toda la vida en el Estado. Hablando en criollo, lo que se hace es presupuestar discrecionalmente a algunos de los funcionarios que el Estado dijo que no iban a ser funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hemos escuchado la interpretación y la opinión del diputado Gandini sobre el artículo 9º).

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Simplemente, para seguir en el buen tono en el que estamos discutiendo, creo que no es procedente hacer alusiones a comités políticos. Me parece que …

(Interrupción del señor representante Gandini)

——Está bien, señor Gandini. Nos estamos botijeando, y creo que ese no es el camino…

(Interrupción del señor representante Gandini)

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradezco que se dirijan a la Mesa.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Obviamente, solo voy a referirme a los temas tratados formalmente en Sala y no a los comentarios dichos al pasar, sobre los que puedo hablar con total confianza y comodidad en el escenario que se quiera provocar.

Hecha esta constancia, agradezco a la subdirectora Hendler que responda sobre este punto.

SEÑORA HENDLER (Gabriela).- Voy a tratar de aclarar algunas cuestiones respecto de este artículo.

El artículo 53 de la Ley Nº 18.719, que creó el régimen de contrato temporal de derecho público, claramente estableció que estas personas no adquirirían la condición de funcionarios públicos y, por tanto, no les generó —ni les genera- ninguna clase de derechos. No tienen derechos adquiridos, por decirlo de alguna manera. Como contrapartida, lo que aquí se está haciendo es otorgar una facultad al Poder Ejecutivo, que ejercerá de acuerdo con los criterios que se determinen.

Acá es importante establecer dos cuestiones. Una, que esta no es la primera oportunidad, a partir de la creación de este régimen de contrato temporal de derecho público, en que se pretende otorgar esta facultad al Poder Ejecutivo. Esto, además, fue aclarado en el comentario. La primera oportunidad fue el artículo 5º de la Ley Nº 18.996 y luego, en el artículo 102 del estatuto, pretendiendo reconocer que son personas que están desempeñando función pública de carácter permanente y otorgar la posibilidad de dotar y de optimizar el funcionamiento de los servicios.

Otra cuestión importante: acá no se trata de presupuestar, porque de hecho no van a ser presupuestados en una primera instancia; van a pasar por el régimen del provisoriato. Pasar por este régimen implica el cumplimiento de una instancia de evaluación, que es una prueba que consta de diversas instancias y que tienen que aprobarla. De hecho eso es lo que han hecho varios miles de personas que han pasado por este régimen. Recién salvada esa instancia se convertirán en funcionarios presupuestados. Me pareció importante aclarar que no se trata de una norma de presupuestación, sino que es una norma que faculta a que el Poder Ejecutivo determine quiénes pueden eventualmente convertirse en funcionarios públicos contratados en una primera instancia por el provisoriato. Luego se verá si dichos funcionarios pasarán a ser presupuestados o no.

Muchas gracias.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- El objeto de la pregunta no es el de ingresar en un debate que oportunamente tendremos.

Sin embargo, sorprende que la Oficina Nacional del Servicio Civil —que ha hecho un insistente esfuerzo para tratar de regularizar esto, durante una serie de sucesivas administraciones que superan a las del actual gobierno-, avale un mecanismo como el actual, que se estaba dando por este artículo, que es en el que estaba establecido que este tipo de funcionarios no podía, no generaba, no debía tener ningún vínculo definitivo o permanente con el Estado y terminen teniéndolo.

Lo lamentable de la situación es que, si quizás en el pasado hubo prácticas que no fueron las correctas y bajo esa máxima se ha tratado de regularizar el funcionamiento posterior del Estado, lo que decía el señor diputado Gandini es correcto. Se establece en un artículo que estas personas, a cal y canto, no tienen posibilidades de ingresar definitivamente a la función pública, y después terminamos habilitándolos para que ingresen. Creo que con eso —lo hago con un criterio de comentario general, pero que amerita, porque comparto las afirmaciones del señor diputado Gandini— no le hacemos nada bien a la credibilidad que deben tener normas que todos sabemos que después se terminan violentando. Ponemos en un artículo, y juramos de todas las maneras posibles, que estas personas no van a ser funcionarios, lo establecemos, y después terminamos permitiendo -lo peor es que no todos- que algunos puedan ser funcionarios públicos. Que eso provenga de la Oficina Nacional del Servicio Civil, realmente es un elemento que nos preocupa. Creemos que debería ser todo lo contrario, porque reconocemos en la Oficina Nacional del Servicio Civil una permanente insistencia sobre la regularización y el ordenamiento del Estado en sucesivas administraciones. Pero que terminemos siempre nosotros perforando los bloqueos que nos autoimponemos le quita absoluta credibilidad a todo porque, por un lado, juramentamos que no y después sí, pero un poquito.

En ese sentido, señor presidente, creo que este artículo es realmente invotable.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado: lo que para usted es sorprendente e invotable, seguramente y como usted lo anunció, será producto de una discusión no delante de los invitados, sino cuando llegue el momento.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Quisiera hacer una breve referencia, a modo de aclarar las cosas.

Aquí no hay un cambio de criterios. En estos contratos creo que estamos confundiendo momento de contratación con vigencia contractual. Estos contratos tienen su origen aproximadamente en el año 2011 y esta regularización, que es el proceso del provisoriato, con un mecanismo de evaluación para llegar a este punto, que abarcó a cientos de funcionarios en aquella transformación por la legislación aprobada anteriormente, estaba condicionada a la aprobación de las respectivas estructuras orgánicas y puestos de trabajo.

¿Cuál es la realidad que cada uno de los Incisos ha planteado a la Oficina Nacional del Servicio Civil, en las rondas que llevaron a presentar esta normativa? Justamente que funcionarios que hubieran tenido todo el derecho -este bolsón que quedó-, porque tienen contratos de entonces que se mantienen vigentes por sí o por sus prórrogas, lo podrían haber hecho si el tiempo hubiera sido suficiente para las respectivas reestructuras, pero no se pudo. Entonces, ese grupo de personas quedó colgado en esta materia. Esa es la precisión; no se trata de contratos celebrados ahora: son anteriores y para poder hacer este operativo tienen que estar vigentes.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Creo que todos los que de una forma u otra participamos en la construcción de este país, siempre hemos intentado hacer lo mejor. Se podrá tener diferencias con algunas ideas que fueron llevadas adelante y otros partidos políticos las tendrán con las políticas que llevamos adelante ahora. De todos modos, reitero, todos hemos intentado lo que creemos mejor para el país en cada momento histórico.

En un momento histórico, el peso del Estado y demás se vio como una dificultad muy grande. Inclusive, se prohibió el ingreso de funcionarios. Después se vio que había dificultades —porque el Estado funcionará bien o mal-, para seguir operando las cosas que el Estado llevaba adelante ante la imposibilidad de tomar personal que pudiera sustituir al que se iba, de una u otra forma, de la función pública. De esa forma, se buscaron mecanismos para ir cubriendo una prohibición que se había interpuesto a la sociedad, a través de una ley.

¿A dónde quiero llegar con esta reflexión? A lo largo de estos diez años, hemos creído que había que regularizar un montón de contratos precarios, es decir, de funcionarios públicos que no estaban contratados por el Estado, sino de otra manera. Pero cuando quisimos decir: "vamos a cortarlos y hacer otra cosa", nos encontramos con que no funcionaba porque no había gente. Recuerdo bien una experiencia en el Banco de Previsión Social —creo que fue en ATYR- en la que cuando se quiso cortar los contratos nos encontramos con que todo funcionaba de esa manera, con los contratos, y prácticamente no había personal del banco. Eso obligó a una reingeniería del tema, a los efectos de hacer que las cosas pudieran seguir funcionando.

Partimos de la base de que la facultad que se da al Poder Ejecutivo es porque los funcionarios a los que estamos haciendo referencia son necesarios en los diferentes lugares a los que pertenecen. Entonces, por lo menos de la forma que yo defino este artículo, la pregunta es si ustedes certifican que estos funcionarios a los que les estamos dando la facultad para entrar en el provisoriato, son necesarios en cada uno de los organismos en los que se les está pidiendo, que son necesarios para que el Estado funcione.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Quisiera hacer una pregunta a la delegación.

Mirando el artículo, podemos decir que lo vemos como una autorización a la Contaduría General de la Nación para crear cargos. Hay como una especie de delegación que hace la ley en la Contaduría General de la Nación para crear cargos.

Leyendo el artículo 86 de la Constitución de la República, observamos que refiere a que la creación de cargos, modificación de votaciones, se hará en la ley de presupuesto. Entonces, es la ley de presupuesto la que crea los cargos y no podría delegar esta función en la Contaduría General de la Nación. A mi juicio, esta parte del artículo es inconstitucional. Quiero saber qué opina la delegación.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Comenzando por la segunda pregunta, ha sido el mecanismo habitual, porque todavía no es seguro cuántos serán los que pasen por el régimen de aprobación para la incorporación efectiva. Esto es lo que sea ha hecho con anterioridad.

El segundo tema tiene que ver con que no es un proceso automático, sino que cada uno de los Incisos determinará si la gente que está contratada bajo este régimen es necesaria para la prestación de esa función.

Es un mecanismo habitual y perfectamente habilitado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- ¿Para usted es constitucional?

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Sí. Y reconoce antecedentes. Cada vez que se va a producir la transformación de una situación en otra, queda previsto que la Contaduría General de la Nación establezca este mecanismo. No es una norma nueva.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Quiero dejar constancia de que, a mi juicio, es inconstitucional, por lo que ya he dicho.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Es muy importante una aclaración que omití hacer. Está claro que esto queda naturalmente acotado al crédito disponible por parte del Inciso. No es un cargo que se crea con una retribución que se trae con un crédito que se genera desde afuera. Solo se puede hacer con los recursos y el crédito con que cuenta el organismo correspondiente. Es decir que no hay una expansión del monto del gasto. Es simplemente eso: transformar. Esa es la palabra clave

En todo este proceso se produce una transformación de uno a otro, dentro de la disponibilidad del crédito presupuestal con la que cuenta cada unidad que está realizando este proceso. De ahí el fundamento.

(Diálogos)

——En cuanto a la pregunta del señor diputado Pozzi, pretendí hacer un comentario rápido. Esto es como todo, si se transformara en un proceso que la norma proyectada dijera que es automático, se diría que se van a

pasar personas que tenían un contrato limitado a que fuesen permanentes, aunque no se les necesitara. Lo que determina este bolsón para cada Inciso es que esas personas son necesarias y tienen que acreditar su idoneidad en ese período de seis meses. Si tienen cumplido el requisito del contrato vigente celebrado con muchos años de anterioridad, efectivamente, la Administración decide: "Esto lo precisamos" y se mantiene. Esa es la situación.

SEÑOR POSADA (Iván).- Quiero hacer una reflexión sobre este tema.

En realidad, estos temas no son nuevos. En la legislatura pasada, en la ley de presupuesto, la propia Oficina Nacional del Servicio Civil compareció ante la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda para justificar una serie de cambios en las normas relativas a los funcionarios públicos. En esa sesión se dijo que la nueva propuesta por parte del Poder Ejecutivo era que hubiera contratos, contratos de becarios, contratos de Derecho público, contratos artísticos, es decir que se cambiaba la modalidad de los distintos contratos.

Cinco años después, lo que se plantea por parte del Poder Ejecutivo del mismo partido de Gobierno es eliminar los contratos temporales y convertirlos, de acuerdo a un criterio absolutamente discrecional, en un régimen de provisoriato.

En todo lo que tiene que ver con las políticas en materia de reforma de la gestión pública, vamos para atrás y para adelante y los resultados -eso me parece lo más grave- están a la vista.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- El artículo 10, establece: "En los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema. Los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones 'J'" -personal docente-, "'K'" -personal militar-, "'L'" -personal policial-, "'M'" -servicio exterior- y "'N'" -personal judicial- "ni desde los escalafones 'L' (Sub escalafón Ejecutivo), 'M'" -servicio exterior-, "'N'" -personal judicial-, "'R'" -que son los otros; así se denomina habitualmente-" y 'S'" -personal penitenciario- "del sistema referido.- Las transformaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos: A) Acreditar haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora, las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder, durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud.- B) Probar fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por los artículos 29 y siguientes de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y modificativas, así como los dispuestos en este artículo, para acceder al escalafón que se solicita, desde el momento que hubiese comenzado a desempeñar las tareas propias del escalafón al que pretende acceder.- Para ingresar a los Escalafones 'A' Personal Profesional Universitario y 'B' Personal Técnico Profesional, los solicitantes deberán presentar los respectivos títulos, diploma o créditos habilitantes, expedidos, registrados o revalidados por las autoridades competentes.- Para ingresar al Escalafón 'C' Personal Administrativo, los solicitantes deberán demostrar formación administrativa, a través de certificados de cursos de nivel medio, expedidos por los Consejos de Educación Secundaria y de Educación Técnico-Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública, o por instituciones habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.- Para ingresar al Escalafón 'D' Personal Especializado, los solicitantes deberán certificar haber adquirido el conocimiento de las técnicas que les permitan desarrollar las funciones propias del escalafón al que accederían.- Para ingresar al escalafón 'E' Personal de Oficios, los solicitantes deberán acreditar fehacientemente conocimientos y destreza en la ejecución de las labores del oficio que desempeñarían.- Para ingresar a los escalafones 'F' Personal de Servicios Auxiliares y 'S' Personal Penitenciario, deberán poseer destrezas y habilidades para desarrollar las tareas definidas para los respectivos escalafones.- El jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la unidad ejecutora.- El Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible. - Dicha transformación se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el Grupo 0 'Servicios Personales'. En ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios.- Efectuada la transformación, la diferencia que existiera entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la

tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones y/o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro.- Dicha compensación personal llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.- Derógase el artículo 39 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011". Quiero hacer algunos comentarios sobre este artículo.

Se verifica la necesidad de incluir esta norma por la dificultad de solicitar el cambio de escalafón por parte del funcionario que precluyó, por la aprobación de las reestructuras realizadas. A su vez, se dispone la derogación del régimen anterior, en virtud de que no todos los Incisos del 02 al 15 del presupuesto nacional aprobaron sus reestructuras, por lo que se elimina toda duda de interpretación respecto del régimen aplicable a la materia. Esta norma permitirá una mejor aplicación de las capacidades funcionales. El artículo propuesto brinda la posibilidad de que un funcionario que adquiere la formación requerida para un cargo o función perteneciente a un escalafón diferente, pueda gestionar, en función de la formación adquirida, la transformación del cargo o función que ocupa. Se reduce el plazo de cumplimiento de tareas, en forma previa, de dieciocho a doce meses. SEÑRO GANDINI (Jorge).- Aquí, primero que nada, se le da un derecho a un funcionario. Algunos funcionarios que tengan determinadas condiciones, pueden solicitar que sus cargos se transformen. Pero, para obtener ese derecho, tiene que haberse dado una situación que yo no sé si es regular. La premisa para que un funcionario pueda solicitar la transformación de su cargo, con las limitantes de los escalafones que allí se establecen, y transformarlo en un cargo de otro escalafón, es que tiene que haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio de su jerarca, las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder durante por lo menos doce meses anteriores a la solicitud. Es decir, la premisa es que el jerarca lo haya hecho cumplir funciones que no son de su escalafón. Para que esto suceda, tiene que haber pasado algo que no debe suceder, es decir, que el que reviste en un escalafón administrativo esté cumpliendo tareas en el escalafón profesional. Estas son cosas que pasan: cuando ingresó en el grado administrativo era estudiante, se recibió de contador, lo pasaron a contaduría y está trabajando como contador. Pasó un año, el jerarca está conforme y tiene la capacidad para obtener el cargo. Pero no concursó, sino que lo cambiaron arbitrariamente y va a dejar el lugar en donde estaba. Es decir, lo contrataron para administrativo, lo necesitaban para esa función, pero se va a trabajar como contador. ¿Es regular que eso pueda suceder? ¿Que los cambien arbitrariamente de un escalafón a otro y que eso les dé derecho a solicitar esto?

Luego, queda en manos del jerarca avalar la gestión de quien solicita la transformación del cargo. O sea, siempre es el jerarca el que tiene las llaves. El jerarca lo pasó, al haberlo pasado generó un derecho; porque puede haber otro contador que sigue en el área administrativa y no lo pasaron, y ese no tiene derecho, lo tiene solo el que el jerarca decidió que tenía que ir a trabajar a la contaduría, con tareas del escalafón profesional. El jerarca tiene la potestad de decir si cumplió correctamente con la función o no. Esta es la base. Radica para todos, con algunos requisitos que en los escalafones C y F también son amplios: acreditar conocimientos y destreza, destrezas y habilidades.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Tiendo a no confundir discrecionalidad con arbitrariedad, pero son concepciones.

En definitiva, esta norma no es nueva: fue establecida en la ley de presupuesto anterior. Cuando a una persona que tiene una idoneidad adquirida se le encomienda una actividad, se le paga una compensación mientras no cambia el grado escalafonario al que pertenece.

SEÑOR POLLERO (Magella).- La norma no está innovando, simplemente esta recreando una norma anterior, que también tuvo sus antecesoras. La norma inmediata anterior es el artículo 39 de la Ley Nº 18.719, de presupuesto. Con las mismas pautas, simplemente que se acorta el plazo del desempeño de esas tareas de dieciocho meses a doce meses y no la ata a las reestructuras.

Entiendo que esto es utilizar las capacidades adquiridas por un funcionario, pero creo que el jerarca no es arbitrario al disponer que un funcionario desarrolle tareas diferentes a su escalafón, pero el funcionario puede admitirlo; de hecho, sucede.

Voy a leer el artículo 39 de la Ley Nº 18.719. Dice lo siguiente: "Los funcionarios que ocupen cargos presupuestados en los escalafones B, C, D, E, F y R, en los Incisos 02 al 15 de la Administración Central,

podrán solicitar la transformación de sus cargos en cargos del escalafón A, B, C, D o E hasta la aprobación de la reestructura de los puestos de trabajo del Inciso y siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de su unidad ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos dieciocho meses con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley".

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Nos quedaría abordar el artículo 11, que señala: "Elimínase el límite máximo retributivo previsto en el inciso segundo 'in fine' del artículo 58 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010".

El comentario sobre este artículo es el siguiente: ante la necesidad de que el Estado cuente con el asesoramiento de técnicos del más alto nivel de especialización sobre los que existe una creciente demanda en el mercado laboral y donde los salarios de la administración no pueden competir con los de la actividad privada es necesario conferir a los ministros la posibilidad de contratar a dichos técnicos con salarios competitivos. Actualmente, el límite máximo retributivo es el equivalente al 90% de la retribución del director general de Secretaría a valores de enero de 2010, actualizado por los incrementos generales de la Administración Central. En este sentido, de acuerdo a la norma proyectada, dentro del límite presupuestal ya asignado para la contratación de adscriptos -el recurso económico es el crédito del que disponen, porque no se incrementa-, los ministros podrían realizar dichas contrataciones, para lo cual, insisto, no se configura incremento presupuestal. Eso está referido al régimen de los adscriptos que pueden tener los ministros y para lo cual tienen una asignación presupuestal limitada.

En realidad, los diferentes ministros que se reunieron con la Oficina Nacional del Servicio Civil dejaron establecido que para algunas actividades es difícil contratar personal de alta especialización para desempeñarse como adscriptos, en virtud de que el mercado ha levantado los valores; y no voy a poner ejemplos de profesiones particulares.

Por lo tanto, con este artículo se establece que los ministros seguirán contando con la misma cantidad de recursos presupuestales, porque no reciben ningún incremento para pagar más salarios. Por lo tanto, si los ministros optan por mantener los niveles actuales de retribución, que están en el orden de $ 117.786, y deciden mantener -con el dinero de que disponen- adscriptos con sueldos inferiores, no habría ningún problema. Pero eso no fue lo que nos plantearon algunos ministros. En realidad, muchos de ellos nos dijeron que, por la complejidad de algunas tareas a su cargo, deben salir al mercado para conseguir adscriptos -que entran y salen con él-, pero que no es posible contratarlos con la retribución establecida, porque es limitada. Entonces, con esta iniciativa se le permite a los ministros -que cuentan con esa cantidad de dinero limitada; ni un peso más- administrar la suma de que disponen y contratar a los adscriptos que necesiten. De esa forma, podrán salir a competir con el mercado privado.

En realidad, es muy claro -sin tener necesidad de poner ejemplos demasiado específicos- que para que el Estado pueda cumplir sus funciones, inclusive las de contralor, en actividades de enorme compromiso para el país como la explotación de recursos naturales o de futuros recursos, es necesario que los Ministerios, al momento de tomar determinadas decisiones, cuenten con la mejor capacidad e inteligencia de que puedan disponer; a eso apunta este artículo. Además, la mayoría son producto del diálogo que se mantuvo con cada ministro y cada Ministerio, que plantearon sus dificultades. En realidad, si esto no es tenido en cuenta, puede producirse -en algunos casos nos tememos que sea así- un debilitamiento de la capacidad del ministro y del Inciso para contar con el mejor asesoramiento en temas y actividades en los que tiene que competir con el mercado, considerando que en dicho mercado se pagan retribuciones mucho más altas a los especialistas que realizan la misma tarea.

Como dije, ese es el objetivo. Reitero que no hay ningún incremento presupuestal y que se faculta a los ministros a disponer de los recursos que tienen asignados para establecer el modo de retribución, por supuesto, hasta el límite del crédito establecido.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Francamente, el director de la Oficina Nacional del Servicio Civil hizo un esfuerzo por explicarnos el objetivo de este artículo que, claramente, es el de levantar el monto máximo que podía ganar un asesor o un adscripto a un Ministerio.

En ese sentido, me gustaría que la Oficina Nacional del Servicio Civil remitiera a la Comisión información sobre la cantidad de adscriptos que hay en cada Inciso, con nombre y apellido, la función que realizan y el salario que perciben. De esa manera podremos saber si se justifica lo que establece el artículo mencionado. La verdad es que yo comprendería que se instrumentara ese mecanismo si se necesitara, por ejemplo, un ingeniero nuclear de la NASA para asesorar a un ministro sobre determinado tema. De todos modos, creo que los ministros tienen otros mecanismos para efectuar ese tipo de contrataciones. Acá nos conocemos todos y sabemos que hay muchos mecanismos para realizar contrataciones, como el arrendamiento de obra.

Sin duda, para nosotros este mecanismo tiene un claro fin de carácter político y, en ese sentido, lo primero que queremos saber es si al día de hoy se justifican esas adscripciones -que de por sí las consideramos un exceso; lo dijimos oportunamente cuando se trató el presupuesto anterior y fueron creadas-, ya que quizás alguien tenga la necesidad de contar con un adscripto de esas características.

Además, creo que esto solivianta la estructura de particular confianza de los ministerios, porque estos funcionarios quizás pasen a ganar más que el director general o que el ministro. En realidad, creo que esto es absolutamente contraproducente para la estructura.

Por supuesto, sabemos que para considerar algunos temas se necesitan profesionales con determinado grado de especificidad y que el Estado no cuenta con ellos. Por lo tanto, para comenzar a tratar esta norma nosotros queremos conocer la información solicitada, por lo pronto, para saber si amerita que se lleve a cabo la eliminación -que se pretende llevar adelante- del artículo 58 de la Ley Nº 18.719.

Por otra parte, como seguramente el director de la Oficina Nacional del Servicio Civil no cuenta en este momento con la información que acabamos de requerir, solicitamos que se remitida lo antes posible, a fin de realizar las consideraciones pertinentes.

De todos modos, desde ya decimos que nos parece muy difícil que vayamos a votar esta norma, porque ya votamos en contra la anterior, que hoy se pretende derogar in fine. Queríamos dejar estas constancias, producto de que nos llama poderosamente la atención la argumentación que los ministros realizaron ante el señor director para promover este artículo.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- El comentario que acaba de realizar el señor diputado Penadés se manejó con los respectivos ministros. El problema es que el instrumento del arrendamiento de obra no es plenamente aplicable y sostenible en un régimen de asesoramiento, por ejemplo, para un tema medioambiental, petrolero o gasífero, porque se desnaturalizaría.

Por otra parte, con gusto procesaremos la información solicitada y la enviaremos al señor presidente de la Comisión en el menor plazo posible.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Solo voy a realizar un comentario; las otras valoraciones las realizaré en el ámbito de la Comisión, donde discutiremos si es que los ministros necesitan contar con contratos que superen el monto que percibe el director general de Secretaría o, eventualmente, el propio ministro, porque el límite no se establece en el sueldo que percibe el titular de la Cartera. En realidad, los ministros tienen los salarios limitados, pero ni siquiera se establece ese límite, ya que se quita. Como dijo el director de la Oficina, el límite es el crédito. Por lo tanto, si se cuenta con $ 8.000.000 anuales, o con $ 10.000.000, ya que no sé a cuánto puede ascender el monto actualizado -ese monto es de hace cinco años-, y se quiere contratar a una persona con ese sueldo anual, con este proyecto se puede hacer. En realidad, todos los demás cargos tienen un límite; inclusive, hay funcionarios que no ganan más porque no pueden percibir más del 60% de lo que gana el presidente de la República. Si no fuera así, algunos funcionarios, como el director nacional de Casinos, ganarían más, pero tienen un límite; y acá ni ese límite se pone. Pero bueno, esas valoraciones las haremos después.

Por otra parte, en el período pasado me esforcé por realizar pedidos de informes a los ministros para saber quiénes eran sus adscriptos, considerando que se debe tener en cuenta el requisito de la idoneidad, a juicio del señor ministro. Entonces, realicé varios pedidos de informes y algunos ministros me los mandaron, pero otros nunca me contestaron. Y en la información que recibí encontré desde personal trainer hasta ingenieros, porque los ministros no tienen ninguna limitación para realizar esas contrataciones. Por lo tanto, si un ministro entiende que es fundamental contar con un personal trainer para estar en un estado saludable y

cumplir mejor su función, puede contratarlo. Resulta que alguno de esos adscriptos tenía idoneidad en el aspecto físico, y no fue precisamente el ministro de Turismo y Deporte quien lo contrató. Pero yo no puse reparo. Lo que quise era conocer, pero no pude; pude una parte, otra no.

Entonces, quiero pedir al señor director su opinión, para luego, obviamente, con independencia de la misma, plantear una propuesta.

¿Qué opina el señor director sobre la posibilidad de incorporar un inciso al artículo original que estableciera que los ministros deberán remitir información en cada rendición de cuentas sobre cuáles son las personas contratadas, sus currículum, perfiles, funciones que cumplen y remuneración que reciben? El ministro no va a estar coartado ni limitado en ninguna de sus posibilidades: va a tener el mismo crédito, y si este artículo se aprueba, podrá pagar lo que se le ocurra. El único requisito que tendrá será la idoneidad, y a su juicio. Ni siquiera habrá cuestiones objetivas que limiten esa idoneidad para la función que entienda. De lo contrario, nos tendrá que decir dónde reviste. Yo cuestioné a un ministro, particularmente al de Economía y Finanzas, porque tenía un adscripto cumpliendo las funciones de director de una unidad ejecutora. Cuando lo terminé de cuestionar, lo nombró director. Aquí se plantea un requisito, que es que cumpla funciones con el ministro. El ministro no lo puede traer para cumplir funciones en otro lado. Acá tiene una limitante en el artículo original.

Se trata, simplemente, de que el Parlamento reciba información. Dispone de una cantidad de recursos importantes. El señor Ministro de Economía y Finanzas refiere muchas veces a los limitados recursos para los aumentos salariales. Aquí no hay un costo presupuestal, pero se dispone aumentos salariales eventuales. Reconocer eso nos parece importante.

Entonces, sintetizando, ¿qué opina el señor director sobre la posibilidad de incorporar un inciso que simplemente establezca la obligación de cada ministro de remitir anualmente, en ocasión de la rendición de cuentas, como la hace la Oficina de Servicio Civil, con sus informaciones de funcionarios, los datos correspondientes a los adscriptos que revisten bajo el imperio de esta norma?

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- El límite es el del salario del presidente de la República, con la precisión que hará a continuación la doctora Hendler.

SEÑORA HENDLER (Gabriela).- Si no me equivoco, se trata de una norma que pertenece a la Ley Nº 17.296 -presupuesto 2000-2005- que estableció como tope genérico que ninguna retribución puede superar el 60% del salario del presidente. Esa norma alcanza a todas las retribuciones.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Me parece que es un elemento esclarecedor con respecto a que no haya un límite hacia adelante.

Naturalmente, el mecanismo que establezca el Parlamento para fijar los requisitos y condicionantes no pasan por la opinión de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Lo que nos han planteado los ministros es la necesidad de potenciar la inteligencia del Estado a través de los mecanismos de asesoramiento. Obviamente, lo que plantea el señor legislador es un tema que dispondrá el Parlamento, y cuando vayan viniendo los ministros podrán manifestarlo. Esa no es una opinión en la que la Oficina Nacional del Servicio Civil tenga necesidad ni obligación de expedirse.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- En el resto del presupuesto hay algunas otras normas que requieren opinión y, seguramente, en su momento, intervención de la Oficina Nacional del Servicio Civil, aunque no están en el Inciso que le corresponde.

El artículo 424 del proyecto crea una categoría contractual nueva. Nosotros dimos una larguísima discusión para ordenar todo este tema. Se crearon categorías contractuales para unificar un sinnúmero de categorías y sistemas, desde el caché hasta los contratos de obra. Eso se fue ordenando en cuatro o cinco categorías contractuales y, con el tiempo, se termina eliminando una de ellas: la de contrato temporal de derecho público.

En el artículo 424 se establece un tipo de contratación dentro del Ministerio de Educación y Cultura, que hace referencia al consagrado en el artículo 54, pero que lo modifica radicalmente. El artículo 54 de la Ley Nº 18.719 establece un tipo contractual que aquí se modifica. El artículo 424 dice que se puede contratar hasta veinticuatro meses. Originalmente, se refería a los caché, que se ordenaron dentro de este tipo contractual, en el que incorporamos a los artistas, los realizadores audiovisuales, directores de arte y todas aquellas profesiones que habían degenerado en el Ministerio de Educación y Cultura para contratar administrativos, etc. Por ese motivo, se especificó claramente. Acá se agregan algunas categorías: técnicos de redes, editores y productores ejecutivos, pero lo más significativo es que cambian las condiciones. Ahora se pretende pasar de doce a veinticuatro meses y se pueden renovar, lo que no se podía hacer. La renovación no tiene ninguna limitación y, además, no tienen que dar concurso, cosas que estaban todas previstas en el artículo 54 para esta categoría contractual. Por tanto, debo concluir que modificadas esas condiciones, plazos, renovación y modo de selección, el contrato que se está regulando es otro. Se está creando una nueva figura, porque el artículo 54 sigue vigente, no se deroga. Simplemente, se creó este nuevo.

Eso es lo que me parece que está pasando, y quisiera se me aclare si es así, porque cambian todas estas categorías y modos.

Quiero pedir a la Secretaría que me acerquen las referidas a los artículos 52 y 53 de la Ley Nº 18.719.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Naturalmente, nosotros nos circunscribimos al objeto de la convocatoria. Lo que plantea el señor diputado no está en el objeto de la convocatoria, y creo que esa es la pregunta precisa para realizar en todo el proceso que vendrá luego con la respectiva unidad ejecutora.

En esta oportunidad, la Oficina Nacional del Servicio Civil no habrá de emitir opinión al respecto, porque no es uno de los artículos que vinieron procesados y por los cuales esta comisión nos ha convocado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a conceder la palabra al diputado Posada, quien solicita la posibilidad de volver al artículo 9º para realizar una consulta que le quedó pendiente.

SEÑOR POSADA (Iván).- El artículo 9º, sobre el cual estuvimos conversando largo rato, establece la facultad de contratar bajo el régimen del artículo 90 de la Ley Nº 19.121, que refiere al Estatuto del Funcionario Público. En ese artículo, sustituyendo los contratos temporales, se crea el contrato de provisoriato. Hasta ahí, todo bien.

Ahora, en las disposiciones especiales de la ley del Estatuto de Funcionario Público, particularmente en el artículo 102, se otorga la facultad al Poder Ejecutivo de contratar bajo el régimen de provisoriato -algo que de alguna manera está planteado en el artículo 9º- a quienes se encontraran contratados a la fecha de vigencia de la ley al amparo del contrato temporal de derecho público. Vale decir que desde la aprobación de la ley del Estatuto del Funcionario Público los contratos temporales quedaron derogados y se creó la nueva figura del provisoriato. Entonces, el Poder Ejecutivo ya tenía una autorización especial establecida en el artículo 102 para que los contratos pudieran ser transformados en provisoriato con la restricción de que el período de contrato fuera de hasta seis meses.

Por lo tanto, la pregunta que nos hacemos es cómo pueden coexistir unos y otros contratos y, además, por qué en esa eventualidad no se aplica la norma prevista en el artículo 102, ya que se hace referencia a los contratos temporales que estuvieran vigentes a esa fecha.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esta consulta no significa de ninguna manera reabrir la discusión del artículo 9º, pero me pareció pertinente que se pudiera realizar la pregunta a los efectos de que el señor director la pueda responder.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- La pregunta ayuda a echar luz sobre la complejidad de ese artículo. Lo que sucede es que no hay una derogación tal cual se expresa.

SEÑORA HENDLER (Gabriela).- Efectivamente, en el mismo año y con diferencia de meses se otorgó por dos veces al Poder Ejecutivo la facultad de pasar a quienes estuvieran bajo el régimen de contrato

de derecho público al de provisoriato. La primera vez fue en la Ley Nº 18.996 de Rendición de Cuentas y a los pocos meses se aprobó el Estatuto del Funcionario Público que es la Ley Nº 19.121. Esto se hizo para tratar de terminar un ciclo de régimen contractual en el ámbito específico de la Administración central. Es importante aclarar esto porque cuando se creó mediante el artículo 53 de la Ley Nº 18.719 no se restringió al ámbito de la Administración central y por lo tanto en la administración descentralizada está habilitado y se ha utilizado.

En ese sentido, el tiempo que hubo en el año 2013 fue escaso para que el Poder Ejecutivo pudiera determinar qué personal era necesario que pasara al régimen de estabilidad y se convirtieran en funcionarios públicos, porque estaba limitado a la aprobación de las reestructuras que se aprobaron en el correr de ese año. Por lo tanto, como se aclaró cuando comentamos el artículo 9º, el tiempo fue escaso y quedaron aproximadamente 263 personas en el régimen que va a terminar. ¿Por qué va a terminar y no van a poder continuar en el ámbito de los Incisos 02 al 15 en el desempeño de funciones? Porque este régimen con la creación del contrato de trabajo en la Ley Nº 19.121 sufrió una derogación tácita ya que el Estatuto crea el mismo contrato, con la misma finalidad, los mismos motivos y derechos, y asigna la condición de funcionario público.

Por lo tanto, jurídicamente entendemos que no es posible la coexistencia del contrato temporal de derecho público y del contrato de trabajo en el ámbito de la Administración central, que es el alcance orgánico que tiene la Ley Nº 19.121.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha quedado registrada la respuesta. Como todo lo que se dice acá se podrá compartir o no, pero el insumo queda registrado para el trabajo de la comisión.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Ya terminamos de analizar el articulado que motivó la convocatoria y me estoy refiriendo a otros artículos que hacen mención concreta a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Recién pregunté por el artículo 424 y las autoridades dijeron que no tienen una respuesta porque no están preparadas para analizarlo hoy. No obstante, quiero destacar que este artículo modifica las funciones y le quita una potestad a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Concretamente establece que una de las potestades de ese organismo, que es la del sistema de reclutamiento, no se tiene en cuenta y además, crea un contrato laboral diferente. Hay un contrato laboral regulado por el artículo 54 en determinadas condiciones y ahora hay uno nuevo con otras condiciones porque no se deroga el otro. Es una nueva categoría contractual que deberá controlar la Oficina Nacional del Servicio Civil si se aprueba. Se lo preguntaremos al Ministerio de Educación y Cultura y temo que me contesten que es un tema que no les corresponde.

Por otra parte, quiero referirme al artículo 63 y espero que ahí sí tenga potestad. El artículo dice: "Derógase el literal q) del artículo 4 de la Ley Nº 15.757, de 15 de julio de 1985, incorporado por el artículo 6 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013". ¿Qué es lo que se deroga? Se deroga lo que se había creado en la Ley de Rendición de Cuentas de 2013 como una de las atribuciones de la Oficina Nacional del Servicio Civil que era implementar y administrar en el ámbito de los Incisos 02 al 15 del presupuesto nacional un sistema centralizado para la realización de sumarios administrativos del personal civil. Fue una iniciativa del Poder Ejecutivo que se argumentó largamente y recuerdo a la doctora Tejera explicando por qué había que tomar a nivel central la organización de los sumarios. Sin embargo, dos años después se deroga. Por lo tanto, me gustaría saber cuál es el motivo. Es decir si es que fracasó el sistema o si hay alguno mejor, porque nos llama poderosamente la atención.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Justamente comenzamos diciendo que separamos los artículos por los cuales se nos convocó, ya que son transversales de los específicos de la unidad. Vamos a venir con el Inciso para tratar ese tema.

No obstante, voy a dar un breve pantallazo sobre la materia. Comos los legisladores saben, el director de la Oficina Nacional del Servicio Civil preside la Comisión Nacional de Servicio Civil que es la que se expide sobre la destitución de los funcionarios públicos. Es evidente que hay una afectación de garantías si la propia Oficina elabora un sumario y dispone la destitución de un funcionario, a través de su director presidiendo la Comisión Nacional de Servicio Civil, asesorada por los servicios del organismo. Es decir que hay una petición de principios y un debilitamiento de las garantías del debido proceso.

Esta es nuestra convicción y así lo desarrollaremos cuando vengamos con el Inciso, pero no quería dejar de hacer la precisión.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Quiero referirme a un tema que vuelve a aparecer en el artículo 85 y que cito solo como ejemplo.

En algunas leyes hemos generado excepciones a esa calidad de funcionario público que no puede acumular dos cargos. Esto rige, básicamente, para la docencia y en el área de la salud. Se permite que una persona sea funcionario, por ejemplo, del servicio de salud de una Intendencia y, al mismo tiempo, de un hospital de Salud Pública, o del Hospital de Clínicas, que es de la Universidad, y del Pasteur. Asimismo, en el artículo 85 se establece que la Secretaría Nacional del Deporte está facultada a contratar personal docente y no docente necesario para los servicios de verano. Y agrega: "Estos contratos serán compatibles con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad público o privado, así como con otros contratos de similar naturaleza, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales […]". Es decir, pone un límite, que también rige para la salud y para otras áreas. Sesenta horas semanales es un largo horario: son diez horas diarias si se trabaja seis días a la semana o doce horas si se trabaja cinco días. Nosotros acompañamos esta norma, así como acompañamos los controles que debe hacer la Oficina Nacional del Servicio Civil.

La pregunta es si hay algún registro o si hay cruce de datos. ¿Cómo sabe la Oficina Nacional del Servicio Civil si esto se cumple? Además, acá se agrega algo muy importante: se dice que puede tener actividad privada. No me digan que pueden controlar eso, porque me sorprenderían. La cuestión es que entre la actividad privada y la pública no pueden superar las sesenta horas. ¿Cómo se controla que no se superen las sesenta horas semanales, que es la única limitante que se pone?

Quiero hacer otra pregunta, que no tiene nada que ver con la anterior y que ya hemos hecho en otras ocasiones. Me gustaría saber si quedan funcionarios para redistribuir. La última vez que lo preguntamos todavía quedaba un bolsón de funcionarios que cobraba el salario en su casa, que no iban a trabajar porque no se les había encontrado destino. Inclusive, modificamos normas para abrir más los espacios de distribución. Queremos saber si aún quedan funcionarios de aquella época, que cobran sin trabajar porque no se les ha encontrado destino.

Gracias.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Si nos autorizan, pedimos al escribano Cabillón, responsable del Registro de Vínculos, que conteste una de las preguntas, y al doctor Ariel Sánchez, que responda la segunda.

SEÑOR CABILLÓN (Emilio).- Agradezco al señor presidente que me permita responder la consulta del legislador.

En una oportunidad anterior hice una breve exposición sobre el tema, precisamente, contestando a una pregunta que realizó el señor diputado. La Oficina Nacional del Servicio Civil instrumentó un sistema denominado Registro de Vínculos con el Estado, versión 2. Uno de los módulos de ese Registro es el de los vínculos con el Estado. ¿Cuál es el contenido del Registro? ¿Para qué se registra? Allí se registran los vínculos funcionales y personales; llega información de la administración descentralizada y también de la administración central.

¿Cómo se registra esa información? En el caso de la administración central, a través de la Contaduría General de la Nación, por un sistema llamado Sistema de Gestión Humana -SGH-, se remite esa información a la Oficina Nacional del Servicio Civil. La información del resto de la administración descentralizada -entes autónomos, servicios descentralizados, gobiernos departamentales, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y demás- llega directamente a Servicio Civil.

La Oficina Nacional del Servicio Civil, a través de ese registro, puede controlar los empleos que las personas tienen en la Administración pública. Y esto es posible no solo para funcionarios públicos, sino también en aquellos casos de relaciones en las cuales se brindan servicios al Estado pero en calidad de funcionarios públicos.

Tal vez no he sido demasiado preciso en la respuesta con respecto al tipo de vínculo. Cuando hablamos de vínculo, estamos haciendo referencia a la relación a través de la cual una persona brinda un servicio al Estado amparado en una norma legal específica. Esa prestación de servicios puede ser en calidad de funcionario o a través de otro tipo de contrataciones, por ejemplo, becarios, pasantes, contrato de arrendamiento de obra, entre otros.

En buen romance, lo que quiero decir es que tenemos información de la administración central y de la administración descentralizada. A través de esa información estamos en condiciones de saber si determinada persona cumple o no con lo establecido. A partir de la información que nos llega, conjuntamente con la que surge del SGH, podemos hacer el control de la cantidad de horas que cumple.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Cuando estuvieron presentes las autoridades de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en ocasión del tratamiento de la rendición de cuentas, el tema se centró en la problemática de determinar la cantidad de vínculos y las facultades de la Oficina de chequear esa cifra a través de la cédula de identidad. Seguramente, cuando concurra Presidencia de la República, como Inciso, plantearemos si es necesario incluir en este presupuesto alguna norma legal que obligue a los distintos Incisos de la administración central y de la administración descentralizada a dar esa información a nivel de cédula de identidad, de manera de poder cerrar ese tema, porque a veces no podemos atar la cantidad de vínculos con la cantidad de personas que prestan sus servicios a la Administración pública.

Gracias.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Este artículo me da mucha curiosidad.

La última vez que estuvieron las autoridades de la Oficina Nacional del Servicio Civil nos dijeron que carecían de mecanismos obligatorios para que los organismos les enviaran toda la información. Eso era lo que les impedía distinguir vínculos de personas; sabían qué cantidad de vínculos había, pero no cuántas personas. Recuerdo que en la instancia de la rendición de cuentas se nos dijo que esa información solo la remitía ANEP, que es uno de los más importantes. Pero no tenían la información de ANEP cruzada con la de otros organismos. Puede haber personas que trabajen en ANEP y, además, en la Universidad; ese dato no lo tienen.

Por eso digo que este artículo me resulta curioso. Si no se sabe cuántas personas tienen más de un vínculo, es difícil saber cuántas horas trabajan. Seguramente, eso se superará el día que haya un registro obligatorio, en el que el dato principal sea la cédula de identidad, como decía el señor diputado Asti. En ese momento sabrán cuántos vínculos tiene cada persona y podrán sumar la cantidad de horas. De esa manera se podrá abarcar todos los vínculos con el Estado.

De todas maneras, me queda clara la respuesta a esta primera pregunta.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- En la visita anterior ya hablamos sobre este tema. Como decía el señor diputado Asti, todos los mecanismos que refuercen la preceptividad de la información son muy importantes.

Hoy existe un registro en el cual está la información. Por otra parte, hay una declaración jurada del funcionario relativa a esos límites horarios.

Por supuesto, lo que planteamos en la anterior oportunidad y ahora ha planteado el diputado Asti en el sentido de que exista una centralización en el documento de identidad es uno de nuestros propósitos. Esa es una cuestión que teníamos pensado plantear en la situación específica del Inciso.

Habíamos solicitado que el doctor Ariel Sánchez se expresara con respecto al tema vinculado a su área.

SEÑOR SÁNCHEZ (Ariel).- En la materia de personal a redistribuir, tenemos dos tipos de funcionarios públicos declarados excedentes: los que pertenecen a los distintos órganos del Estado y fueron declarados excedentes en base a una normativa particular -en general, esto arranca en el artículo 15 de la Ley Nº 16.127, que establece las distintas causales de la declaración de excedencia- y los que fueron declarados excedentes al amparo del artículo 723 de la Ley Nº 16.136, que establecía un régimen particular de declaración de excedencia, por la cual los funcionarios quedaban en la nómina de personal a redistribuir por el plazo de doce meses, al cabo de los cuales ya no podían ser redistribuidos y pasaban a cobrar cuatro rubros, como establecía la normativa. Entonces, retomando el planteo, hay dos tipos de funcionarios declarados excedentes: los que están declarados por las normas generales -ya sea la Ley Nº 16.127 o la anterior ley de presupuesto- o los que fueron declarados al amparo del artículo 723 de la Ley Nº 17.136. Esos estaban en la nómina por el plazo de un año; una vez vencido el plazo, no podían ser redistribuidos. Ellos son los que están en su casa -como se decía en sala- sin cobrar salario.

Posteriormente, en el periodo pasado, se estableció la posibilidad de que esos funcionarios -a los que habitualmente llamamos "los 723"- pudieran ser reubicados, si se contaba con la voluntad del funcionario. O sea, habida cuenta de su situación jurídica en virtud de esa ley de presupuesto, se requirió por precepto legal que se les tomara el consentimiento para ser redistribuidos. Además, se planteaba la condición de que tuvieran menos de sesenta años de edad para poder ser reubicados en la Administración pública. En función de eso, la Oficina Nacional del Servicio Civil solicitó a los Incisos que convocaran a sus funcionarios para consultarles si tenían interés en ser redistribuidos y hubo poquísimas situaciones de redistribución, no pudiéndose concretar prácticamente ninguna redistribución de los funcionarios del 723. Por eso, en este momento, tenemos a 140 personas que aún están cobrando el salario -los cuatro rubros previstos en el artículo 723-, pero no están hoy en condiciones de ser redistribuidos, porque no tomaron la opción de ser reubicados en el Estado.

Por otra parte, de los funcionarios que fueron declarados excedentes por otra normativa -ya sea la Ley Nº 16.127 o las leyes posteriores-, tan solo 21 están en condiciones de ser redistribuidas. O sea que mientras en otros periodos esas cifras se manejaban por miles -se hablaba de 5.000, 6.000, 7.000 u 8.000 personas para ser redistribuidas-, hoy solamente tenemos a 21 personas en esa situación, y todas han recibido varias ofertas. La Oficina Nacional del Servicio Civil, en virtud de la normativa, ha hecho el esfuerzo de hacer las ofertas sucesivas; obviamente, ninguna se concretó habida cuenta de que se requiere la aceptación del organismo al cual es ofrecido el funcionario.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- ¿Puede repetir los números de las dos categorías de funcionarios? También quisiera saber los datos de cuánto tiempo hace que esos funcionarios están en esa condición, si se tiene los datos.

SEÑOR SÁNCHEZ (Ariel).- Puntualmente, los que mencionaba que eran funcionarios declarados excedentes al amparo de la Ley Nº 16.127 y la ley de presupuesto anterior, hay solo 24 personas. Algunos de ellos pertenecen a AFE, a Ancap, a Correos y a Pluna; todos en las hipótesis de reestructuras oportunas de esos organismos que, obviamente, sufrieron el abatimiento de sus funcionarios. Esos ya tienen varios años; no tengo aquí determinado el tiempo en la nómina. Estoy hablando de los que tienen 21 funcionarios.

Los que tienen menos tiempo en la nómina de personal a redistribuir, de esos 21 funcionarios, son cinco, que tienen tres o cuatro años, que surgieron como consecuencia de la reestructura de la Dirección General de Casinos, que suprimió algunas salas de juego. Puntualmente, se trata de cinco funcionarios especializados de la ciudad de Carmelo. También se ha hecho un esfuerzo para redistribuirlos en el departamento de Colonia, porque hay una norma que establece un límite territorial, el alcance en kilómetros del trabajo que se pueda ofrecer, pero no hemos conseguido un organismo que pueda recibirlos, a pesar de que son tan solo cinco, o que los funcionarios aceptaran trasladarse más de 60 kilómetros, que es el límite territorial establecido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos al director y a la subdirectora de la Oficina Nacional del Servicio Civil, así como al resto de la delegación que hayan concurrido hoy; ha sido un gusto.

Sin duda, esta reunión será un insumo fundamental para el trabajo que estamos realizando.

Muchas gracias.

(Se retira de Sala la delegación de la Oficina Nacional del Servicio Civil)

(Ingresa a sala una delegación del Ministerio de Turismo)

—Tenemos el gusto de recibir en esta casa y en esta Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda a la ministra de Turismo, señora Liliam Kechichian; al subsecretario de Turismo, señor Benjamín Liberoff; a la directora General de Secretaría, escribana Hyara Rodríguez; al director Nacional de Turismo, señor Carlos Fagetti; al adscripto a la Dirección General, contador Alberto Ferrari y a los representantes del Programa BID, Banco Interamericano de Desarrollo, señores Cristian Pos y Álvaro López.

SEÑORA MINISTRA DE TURISMO.- Es un gusto estar aquí una vez más.

Ya nos han dicho que los tiempos están acotados, por lo que trataremos de ser lo más sintéticos posible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pedimos disculpas a la señora ministra y a toda la delegación por el retraso que llevamos.

SEÑORA MINISTRA DE TURISMO.- De cualquier manera, siempre hay oportunidad de seguir profundizando, porque este es un Ministerio de puertas abiertas.

Tenemos tres artículos que creo que pueden ser explicados rápidamente.

El artículo 337 tiene que ver con una bolsa de compensaciones existente en el Ministerio, pero que no tenía reglamentación para usar. Ahora, la vamos a usar unida a los compromisos de gestión.

El artículo 338 tiene que ver, más que nada, con un ordenamiento de diversos bolsones de compensaciones que nosotros ahora unificamos, porque había diversos criterios para otorgarlos y su manejo era bastante complejo para tratar de ser justos con nuestros trabajadores.

Por su parte, el artículo 339 establece: "Exceptúase al Inciso 09 'Ministerio de Turismo' de lo dispuesto por el artículo 494 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, en el caso de realización de campañas de promoción del país en el exterior"

Como ustedes saben, este artículo refiere a la obligatoriedad de utilizar personal uruguayo en todo lo relativo a la realización de campañas publicitarias. ¿Qué nos pasó a nosotros? Esto es producto de la vida y de la realidad. Obviamente, el Ministerio de Turismo tiene el grueso de su campaña en el exterior; hoy tenemos en Brasil, en Argentina, en Chile y en la mayoría de los países a los que llevamos nuestra promoción, obligatoriedad de utilizar trabajadores de esos países, lo que nos llevaba a una contradicción muy grande y, en algunos casos, nos encontrábamos con que estábamos violando este decreto. Nos pareció mucho mejor transparentarlo, es decir que se exceptuara por las condiciones particulares de promoción que tiene que hacer el Ministerio. Por eso, incorporamos este artículo 339 para el caso de las promociones del país en el exterior.

Si no hay preguntas, haremos una breve introducción de en qué está el Ministerio y a dónde apuntamos en estos cinco años.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- No sé si hacemos ahora las preguntas sobre el articulado y luego vemos la presentación o al revés; según las preferencias de la ministra.

SEÑORA MINISTRA DE TURISMO.- Si les parece, hacemos una presentación breve del conjunto, y luego quedamos abiertos a las preguntas.

Nosotros trajimos un power point, que a veces tiene buena fama y otras, no. Para mí, ayuda a ordenar cuando uno quiere trasmitir un conjunto de información.

Necesariamente, nosotros tenemos que empezar por el turismo en el mundo. Como podrán observar, en el año 2014 hubo en el mundo ingresos récord tanto de dinero como de visitantes. Hubo más de mil ciento treinta y cinco millones de personas que viajaron en el mundo; tengan en cuenta que en el año 1950 no viajaban más de doscientos millones. Por lo tanto, podemos decir que el turismo es una actividad que ha ido creciendo en el mundo de una manera muy importante. Entonces -como decía– en el año 2014 el turismo internacional tuvo ingresos récord por una cifra de 1.245 billones de dólares.

Hay algunos cambios en las tendencias internacionales que voy a explicar, porque nosotros tenemos que ir analizando cómo están tomando las decisiones los turistas, las personas que hacen las reservas. Hay muchos nuevos comportamientos en el consumo de turistas

También hay muchas más salidas, pero con una estadía más corta. Esa no es solo una realidad de Uruguay, sino que se da en todo el mundo.

Asimismo, las nuevas tecnologías de la información han ido impactando fuertemente, en especial, en la comercialización turística. Hoy el usuario no solamente tiene una forma mucho más amplia de informarse, sino también de opinar. Por eso, hace mucho tiempo que decimos que los dueños de las marcas ya no lo son, sino cada consumidor, que puede entrar en una red y decir si un servicio le gustó o no. Ahí hay un cambio muy grande.

Sin ninguna duda, también hay nuevos y variados medios de transporte, muy diferentes a los que teníamos.

Hay nuevas opciones de alojamiento, que hoy están impactando en la forma de comercialización. El más famoso es Airbnb, del que habla todo el mundo, que en estas horas se ha transformado en el sponsor oficial de las Olimpíadas de Río -ni más ni menos-, con cuarenta mil casas solamente en Río de Janeiro, pero que ya tiene registradas otras desde La Habana hasta el último país del mundo, y también en el Uruguay. Tiene más de dos mil quinientas casas en Punta del Este, más de mil quinientas en Montevideo y ayer me decían que también tienen casas en San Javier y en Nuevo Berlín. Es decir que hay nuevas opciones de alojamiento, no solamente el tradicional bed and breakfast, sino también la posibilidad de alquilar un apartamento o una casa por un día o una habitación.

También hay más y mejor segmentación porque, efectivamente, hay campañas más destinadas a segmentos específicos. Para nosotros, la capacidad de ahorro y la prolongación de la vida y el tiempo libre son un componente del siglo XXI que ha cambiado la forma de hacer turismo

En el Plan Nacional de Turismo Sostenible, al año 2020, es lo que ha guiado la acción del ministerio en estos años. Después, notarán los señores diputados que, en estos cinco años, nosotros tratemos de aggiornar dicho plan.

En la presentación, pueden observar los ejes de trabajo. Uno de ellos es un modelo turístico sostenible económicamente; con el ambiente; con la cultura; la innovación, la calidad -como impulsos de la competitividad-; el incremento de la calidad del empleo y el compromiso de los actores del sistema; la promoción y el marketing, y la actividad turística como herramienta social. Luego, podremos profundizar un poco más en lo que hoy lidera el ministerio, que es el Sistema Nacional de Turismo Social.

En el Uruguay, esta década la calificamos de desarrollo de la actividad, porque lo demuestran las cifras: tenemos un millón más de turistas por año que los que teníamos en el año 2005, cuando teníamos un 1.800.000 turistas. El año pasado, tuvimos 2.890.000 turistas. Los ingresos se multiplicaron por cuatro. Ingresaban US$ 540.000.000 por concepto de turismo y hoy estamos cerca de los US$ 2.000.000.000. Estamos impactando 6,7% en el PBI, que es alrededor de cien mil puestos de trabajo. Nosotros le agregamos -porque lo analizamos de esa manera- la inversión inmobiliaria, que está muy unida al turismo, que fueron unos US$ 7.000.000.000. Nosotros siempre hacemos la comparación con las plantas de celulosa, porque estas cifras equivalen a tres plantas de celulosa, para que podamos identificar el impacto económico que hoy tiene en el Uruguay esta actividad y lo que genera alrededor.

En el medio de ese plan estratégico, por primera vez en la historia, el Ministerio de Turismo y Deporte logra un préstamo del BID, el BID I, que tenía como título Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos Estratégicos. Con ese dinero hicimos un conjunto de infraestructura fuerte, que en muchos lugares ayudó a dar mejor calidad de servicios: el centro de bienvenida en el Cabo Polonio; la recuperación del Ventorrillo de

la Buena Vista, en Villa Serrana; la estación fluvial en Villa Santo Domingo de Soriano; un centro terapéutico en las Termas de Almirón; lo mismo en Montes del Queguay; el parque en la Meseta de Artigas y el centro terapéutico termal Arapey.

Una buena evaluación del programa BID I permitió que entre 2010 y 2015 lográramos un segundo préstamo del BID, que sintéticamente llamamos BID II, que tenía que ver con algo que para nosotros era una preocupación y un objetivo estratégico, que es la gestión descentralizada del ministerio, procurando trabajar mucho más en el territorio.

Ahí instalamos tres coordinaciones. Por primera vez en la historia, el ministerio se descentralizó y pusimos tres personas a trabajar en eso: una atendía Artigas y Rivera; otra atendía Salto y Paysandú, y otra se ocupaba de Río Negro y Soriano. La verdad es que el resultado ha sido fantástico, en el sentido de cómo hemos podido generar desarrollo local.

Como se puede observar en la imagen, trabajamos junto con las poblaciones locales, los municipios y las intendencias. Este trabajo permanente de coordinación en el territorio nos ayudó a tener infraestructura en proceso. En este tiempo, estará terminándose una obra en el Valle del Lunarejo, en Rivera; en Artigas y en Bella Unión, estamos trabajando en el centro de visitantes; estamos en la Meseta de Artigas, y les anuncio que el 21 de setiembre vamos a inaugurar allí un centro de interpretación de última generación, que luego será acompañado por cabañas que se van a licitar a través de la Intendencia.

Se trata de un lugar bellísimo del Uruguay, pero que tenía poca infraestructura para atender y dar calidad de servicio a los turistas. Estamos trabajando en el viejo Galpón de Piedra de San Javier, de los rusos, que necesitaba un aggiornamiento, porque recibe un conjunto de turistas muy importante. Eso lo estamos haciendo con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Asimismo, estamos trabajando en estaciones fluviales: una en Belén, en Salto; otra en Constitución, y otra en Nuevo Berlín, que ya está en construcción. En estas últimas horas, pudimos seguir otra de las líneas de trabajo, que era la compra de lanchas para licitar, para empezar a trabajar ese turismo náutico y fluvial en esos ríos maravillosos que tiene Uruguay, pero que nunca habían tenido producto turístico. Hoy lo tienen.

Vinculado al plan náutico y fluvial, los señores diputados saben que desde hace un tiempo venimos trabajando en el corredor del Río Uruguay, que nosotros denominamos El Corredor de los Pájaros Pintados, con los siguientes objetivos: revitalizar toda esa rivera del Río Uruguay; generar interacción con esos cursos de agua, ser un punto de encuentro entre turistas y residentes.

Este plan náutico y fluvial tiene en cuenta que, al lado, solo en la Provincia de Buenos Aires, hay más de cien mil embarcaciones, que si tuvieran un lugar en donde atracar, vendrían aquí. Hay mercado y, por eso, además de los objetivos que nombré, nos pareció que era un producto de desestacionalización de Uruguay.

¿Cómo nos preparamos para enfrentar este quinquenio? Esta planificación del 2016-2020, para nosotros tiene un momento fuerte, que es la aplicación de la nueva ley sobre turismo, que fue votada en la legislatura pasada. Teníamos una ley del año 1974, que cumplió su función, pero que había quedado muy perimida

Me animo a decir hoy que esta nueva ley de turismo, de acuerdo con los cambios vertiginosos que está habiendo en el turismo, seguramente deberá ser mejorada en mucho menos tiempo que la ley anterior, pero será una herramienta importante

Nosotros le incorporamos muchos de los nuevos fenómenos que se están dando en este turismo del siglo XXI.

Otro de los objetivos centrales es ese Plan Estratégico 2020 es su actualización, porque también nos dimos cuenta de que no podíamos llegar al año 2020, porque en este trayecto ya habían ocurrido cambios muy sustanciales, que hacen que volvamos a tener un aggiornamiento de ese plan.

Con gran alegría, hemos logrado alcanzar un nuevo programa con el BID, que llamaremos BID III, en el que luego profundizaremos sobre qué líneas de trabajo va a desarrollar.

En esa planificación 2016-2020 tenemos como visión que Uruguay sea un país turístico, reconocido internacionalmente por su compromiso con el desarrollo sostenible, amigable, seguro, con servicios de calidad, con la máxima articulación entre los diversos protagonistas de la actividad que, como ustedes saben, uno de los ejes es lo público-público pero también lo público-privado en lo que el ministerio ha trabajado mucho y hemos podido avanzar.

Lo segundo es un modelo turístico sostenible, es decir, orientar ese desarrollo para que los residentes locales se beneficien de esta actividad y ese es uno de los orgullos de nuestros diez años de gobierno.

Actualmente, Uruguay no habla de turismo solo en la costa atlántica, hoy se habla de turismo en todo el país y esta infraestructura que yo mencionaba nos permite decir que tenemos producto turístico en Nuevo Berlín, en San Javier, en Queguay, en Belén, en Constitución, lo que ha generado organización, relacionamiento entre los pobladores locales y trabajo a escala de cada uno de esos lugares. Era un compromiso de la fuerza política que hoy está en el gobierno y que para nosotros es un gran orgullo haber podido concretar.

Además, la idea es optimizar los beneficios por la inversión, lograr una buena atención a las necesidades de los turistas y generar ese desarrollo del sector a largo plazo.

En el enfoque estratégico de ese modelo de turismo sostenible, la descentralización y la territorialización del turismo, en estos próximos cinco años vamos a seguir profundizando en las regiones. Lo que hicimos en esos seis departamentos lo vamos a desarrollar en cinco regiones del país que tendrán al área de frontera, a la región este, norte y sur y el área metropolitana parte del trabajo del ministerio.

El desarrollo local, la sostenibilidad y la asociatividad, en la que ahí tenemos mucho por hacer entre lo público y lo privado pero también con herramientas del Estado que ayuden a los clúster, a los conglomerados a juntar en una misma mesa en el territorio a todos los que tienen que ver con la cadena de valor del turismo.

La mejora de los recursos humanos, de los productos y de los destinos es otra parte del enfoque estratégico. Algunos me dicen que no tengo que decirlo tan fuertemente porque las máquinas igual se van a venir, pero sigo creyendo que en el turismo todavía el recurso humano por mucho tiempo va a ser central: el recepcionista, el guía, la mucama y nosotros tenemos que poner un fuerte acento. Una de las líneas estratégicas de estos años es la capacitación de esos recursos humanos, desde los empresarios hasta los trabajadores del turismo. Queremos anunciar que hace cuarenta y ocho horas el Inefop acaba de firmar un acuerdo de comisión sectorial de turismo para capacitar. Es decir, además de lo que ya había para la industria y para el agro, se incorpora en un hecho trascendental para nuestro ministerio, una comisión sectorial de turismo que nos va a permitir cumplir una de nuestras líneas de acción: una fuerte apuesta a la capacitación.

Tengo que reconocer que tenemos sentimientos encontrados porque no logramos que la representación empresarial en el Inefop comprendiera este tema y terminó votando en contra. Votó el Poder Ejecutivo y los trabajadores. No tengo una explicación para dar; por suerte, la comisión sectorial salió pero nos da una señal de que todavía con el sector empresarial y vinculado a los servicios, hay mucho para seguir conversando por la importancia que tienen en el desarrollo económico del Uruguay.

Otra línea de trabajo en esa mirada estratégica tiene que ver con la integración social. Hace varios años venimos instrumentando un sistema nacional de turismo social que tiene otros actores: el BPS, los centros MEC, las intendencias que nos ha permitido diseñar productos que ustedes pueden apreciar en la diapositiva. El programa de quinceañeras capaz que es el que más conocen; ha sido muy satisfactorio. Son beneficiarias de asignaciones familiares, chicas de quince que a veces no tenían su fiesta ni su viaje. Ha sido muy reconfortante y muy bueno desde el punto de vista de la integración de todo el país. Han viajado a los mismos destinos que cualquier turista, a Punta del Este, a Piriápolis, a Colonia, a las termas, con la misma calidad de servicio. Ese era un imperativo ético para nosotros. No es un turismo para personas pobres, sino con los mismos derechos que tienen todos, trabajadores, estudiantes, jóvenes y adultos mayores con los que Uruguay tenía más tradición. Esta construcción del sistema nos permite decir que estamos articulando, para no chocarnos en el territorio con otros. Especialmente el BPS, que tiene una larga historia en estos temas.

Parte de este enfoque estratégico tiene un perfil en la calidad, en la innovación y en el posicionamiento internacional, y ahí la promoción del ministerio juega un papel importante.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TURISMO.- En los últimos años las formas de trabajo en el ámbito turístico han cambiado sustancialmente y eso ha significado que esta base conceptual que implica que la comunicación hace tangible lo intangible en turismo para nosotros ha sufrido modificaciones en cómo llegar y aprovechar. Cuando pensamos en un viaje, que puede ser al otro lado del mundo, tenemos la capacidad de sentir la arena de una playa de Tahití pero, efectivamente, la comunicación es la que vehiculiza ese sentimiento. Hemos observado en estos tiempos una transformación profunda de los medios de comunicación y la forma de llegar a los diferentes actores que son a los que queremos trasmitir el mensaje para captarlos y que vengan a Uruguay. Desde hace cinco años el ministerio cuenta con un canal de televisión online que se adelantó a otros países y que permite trasmitir a prácticamente el conjunto de los países del mundo y, a su vez, ellos pueden ingresar a nuestra página y a nuestro canal desde todas partes del mundo.

Esto se originó en una experiencia a partir de un multimedia italiano que, de hecho, era un galpón, se transformó en una escuela gastronómica. Esa escuela empezó a filmar y se transformó en un canal de televisión, como tenemos el Gourmet a nivel latinoamericano. Eso posibilitó que los vinos fueran degustados en ese lugar, se filmara y se trasmitiera; que las comidas se hicieran en ese lugar, se filmaran y se trasmitieran. Desde ese momento, las agencias de viaje entendieron que ir a esos lugares, también servía. Por lo tanto, empezaron a generarse viajes a partir de lo que era simplemente una escuela de capacitación en gastronomía.

A nivel regional, pueden tener la experiencia del canal de televisión español. Fue la señal que logró más visitas en su página web, lo que permitió, por primera vez a los actores interactuar directamente, y en tiempo real, con su público. Además, significó hacer un concurso para editar la etiqueta de este vino Gran Reserva, una versión moderna de algunas historias como la de Romeo y Julieta. Las agencias comenzaron a organizar viajes a ver las bodegas en las cuales se filmó y, por lo tanto, se transformó en un dinamizador de actividades turísticas. Por lo tanto, estamos asistiendo a un cambio radical en la forma de comunicación.

En el 2005, la página web del ministerio había sido desarrollada e, incluso, había ganado un premio por pasantes pero no había capital humano con las tecnologías que hoy tenemos. Hace diez años, quien tenía una agencia de viaje, tenía fax, conexión y una página web, era alguien que estaba avanzado; hoy es impensable si no se requiere de capacidad humana para otras cosas y ustedes saben, igual que nosotros la dificultad que hay para formar recursos humanos que vayan acompañando estos procesos.

Por esta razón, este trabajo, que antes solo se basaba en analizar cómo colocar campañas de publicidad en el mundo -que se podían hacer para temporada alta, para semana de turismo o para las vacaciones de julio-, se transformó en un proceso de todo el año, permanente. Además, a partir de las nuevas tecnologías, se debe hacer la medición, el control y la evaluación de los cambios permanentes. Por lo tanto, cuando el Ministerio coloca una campaña para la temporada de verano, casi semanalmente debe ver los resultados para saber a quiénes se está dirigiendo, lo que lo obliga a llevar a cabo un cambio radical en la formulación de los trabajos. En ese sentido, actualmente se recibe mucha menos folletería y se trabaja más con material digital; de todos modos, independientemente del medio que se utilice —ya sea folletería o material digital- se deben analizar las imágenes y los textos, ya que las campañas van dirigidas a diferentes públicos, lo que obliga a prestar atención en forma permanente.

Por supuesto, ahora debemos tener en cuenta las nuevas tecnologías, y por eso hablamos de una web 2.0 —o de carácter semántico- que interactúa y define las características de contacto que debemos mantener con los segmentos a los que nos dirigimos. Sin duda, esto llevó a una redireccionalización de la inversión y de los espacios publicitarios sobre los que estamos trabajando, como así también de la generación de contenidos para diferentes medios.

En la transparencia que estamos observando figuran algunos datos de los medios con que contamos para realizar nuestro trabajo. En ese sentido, puedo decir que el twitter del Ministerio de Turismo y Deporte tiene 126.000 seguidores y el facebook casi 240.000, además de las visitas diarias que se realizan a nuestra página web. En cuanto a esta situación, debemos destacar que contamos con personal que atiende y responde a los usuarios durante las veinticuatro horas del día.

Por otro lado, algunas de las imágenes del canal de televisión que mencioné anteriormente -como se señalaba en la transparencia anterior- tiene 2.000.000 de visualizaciones, lo que hubiera sido impensable teniendo en

cuenta la capacidad de inversión de recursos del Ministerio. Además, eso nos da la posibilidad de ampliar rápidamente el mensaje que queremos trasmitir, como los beneficios para los turistas, lo que se hace a través de la base de datos o por medio de campañas específicas.

En la siguiente transparencia pueden observar cómo ha variado —teniendo en cuenta lo que he mencionado — la forma de invertir los casi US$ 10.000.000 que hoy manejamos a los efectos de tomar contacto con diferentes públicos. Objetivamente, allí se nota cómo determinados medios tradicionales bajan el peso de la inversión que realizamos y, al mismo tiempo, cómo suben otros, en particular los que tienen que ver con Internet. Desde ese punto de vista, actualmente tenemos nuestro canal de televisión, el sitio web, el facebook, el twitter, las relaciones públicas en diferentes lugares del mundo, como Londres, Madrid, México, Colombia y Perú y las representaciones en Porto Alegre, Córdoba y Buenos Aires. En realidad, eso que aparece como una línea, y que teóricamente es bastante sencillo de visualizar, sin duda, es complejo de atender, porque cada uno de ellos, a su vez, requiere de mecanismos de comunicación, y contenidos, para atender a los públicos a los que nos dirigimos.

Por otro lado, realizamos algunos acuerdos de promoción corporativa, particularmente con líneas aéreas y tour operadores en el mercado brasileño, y por eso en determinado momento aparecen los taxis que utilizamos en Londres o el ómnibus que recorrió España. Por eso la promoción hoy se ha diversificado, y estamos presentes en más de dieciocho ferias o en acciones promocionales que se llevan a cabo en todo el mundo y durante todo el año.

SEÑORA MINISTRA DE TURISMO.- Anteriormente hice referencia a la mejora de los recursos humanos, pero también debo hablar de productos y destinos.

En realidad, el Ministerio, durante estos cinco años, va a seguir profundizando la línea de la diversificación de la oferta y de la desestacionalización. En ese sentido, quisiera señalar que el Centro de Convenciones de Punta del Este, es la inversión más importante que se hizo en los últimos treinta o cuarenta años para diversificar la oferta de este destino, que claramente está estacionalizado, como de sol y playa. Sin duda, el Centro de Convenciones —que a partir de junio del año que viene estará funcionando- nos permitirá captar, de abril a noviembre, un turismo que hasta ahora no llegaba a nuestro país.

En esa diversificación de la oferta, estamos trabajando en el turismo LGBT, —obviamente, en cruceros- y en el turismo idiomático, que es algo en lo que Argentina trabajaba muy bien. Actualmente, Uruguay está captando jóvenes que vienen a estudiar español, hacen cursos y utilizan hosteling y, a su vez, hacen una forma diferente de turismo.

También nos estamos abocando al turismo en espacios de naturaleza, que antes se denominaba turismo rural; es decir, que nos estamos dedicando a nuevos productos que nos permitan captar otros mercados, además de los de la región. En ese sentido, estamos trabajando en Colombia, México y Perú, y a partir de enero contaremos con una línea directa que unirá Montevideo con Lima, que será muy importante, considerando que podremos contar con la presencia de turistas de esa zona del Pacífico.

Además, se está llevando a cabo un trabajo muy fuerte con respecto a la formalización y supervisación de los operadores turísticos. En realidad, el registro se puede hacer vía on line, por lo que las personas no tienen que trasladarse el Ministerio para realizar esa tarea. Además, logramos un nivel de formalización importante; por ejemplo, cuando llegamos al Ministerio no sabíamos con cuántas guías turísticas contábamos ni qué formación tenían, ya que no estaban registradas ni aportaban al BPS. Por lo tanto, era un trabajo que estaba totalmente en negro; eso se fue ordenando y actualmente son monotributistas y están registradas en el Ministerio; además, estamos informados sobre quiénes saben ingles o portugués, o la formación que tienen.

También estaba absolutamente en la informalidad el turismo rural o en espacios de naturaleza. En realidad, en este momento tenemos registradas 130 estancias o chacras turísticas. Sin duda, este es un producto que en Uruguay está muy unido a las sucesivas crisis del agro, porque la gente se convertía en operador turístico rural porque le iba mal en la actividad agropecuaria, y llevaba a cabo la actividad sin formación, planificación ni capacitación pero, afortunadamente, en ese terreno hemos avanzado mucho. En ese sentido, sentimos una gran satisfacción por contar con esos 130 operadores, que realizaron cursos de formación. Además, seguimos trabajando con el Ministerio de Economía y Finanzas para encontrar la forma de que

realicen una tributación diferente, ya que no puede ser igual a la que realiza el resto de los operadores turísticos debido a que ese tipo de alojamiento tiene características muy especiales.

Por otra parte, seguiremos profundizando en la investigación y la estadística. En realidad, el Ministerio tiene un equipo de estadística —que trabaja desde hace más de treinta años y al que le fuimos incorporando algunos funcionarios- que está trabajando con la cuenta satélite de turismo, una herramienta imprescindible para saber exactamente dónde derrama y cómo lo hace; de esa forma podemos contar con una información mirada con lupa sobre lo que se mueve alrededor del turismo.

Asimismo, contamos con otras áreas de trabajo que para nosotros son estratégicas pero en las que Uruguay todavía está muy atrás; me refiero a los temas vinculados a la accesibilidad y al turismo. En realidad, si bien en el discurso político hablamos mucho de la inclusión, lo hacemos solo vinculada a la pobreza, pero nosotros creemos que en Uruguay no puede haber inclusión si no integramos a las casi trescientas mil personas —son datos del último censo— que hay en el país con diversas discapacidades. En ese sentido, el Ministerio empezó a llevar a cabo algunas experiencias con ciegos, sordomudos y personas con síndrome de down que, realmente, fueron muy satisfactorias. Además, el mundo nos dice que ese es un muy buen negocio, ya que las personas que sienten un lugar amigable para ir, vuelven; y lo hacen más de una vez y acompañadas. Por lo tanto, ahí hay una línea de trabajo, y ya hemos hecho algo en Colonia del Sacramento.

En ese sentido, la semana pasada nos reunimos con el intendente Moreira y vamos a seguir profundizando en el casco histórico de Colonia. En Atlántida también llevamos a cabo determinadas experiencias, desde el ámbito público y el privado, y en algunas tuvimos más suerte que en otras, ya que todavía hay un poco de incomprensión en ese sentido. De todos modos, estamos trabajando en esa línea de trabajo y cuando termine este período de gobierno voy a continuar trabajando en eso, porque es un tema que me interesa fuertemente. En realidad, es algo que me toca muy de cerca, y creo que además de tener en cuenta nuestra responsabilidad política, debemos priorizar otras cosas, y el tema relativo a la política y la responsabilidad política uno ponga otras cosas, y este tema en particular, en el último tiempo, lo he tomado con una fuerza más personal. Por lo tanto, creo que debemos encontrar algún destino totalmente accesible, aunque sea pequeño, porque Uruguay debe tener algún faro que nos muestre ese trabajo.

En cuanto a la descentralización, hemos construido algunas herramientas en el ministerio. El premio al pueblo turístico ha sido un acierto. Es un premio que damos a comunidades de menos de tres mil habitantes. El primero lo ganó Conchillas, que hizo un trabajo fantástico, preparándose para la salida de Montes del Plata, mostrando cómo el turismo podía ser un contenedor de esa actividad fecunda que habían tenido alrededor de la planta de celulosa.

El segundo premio lo ganó Santa Catalina de Soriano. Precisamente, el mes que viene haremos entrega del premio, que son US$ 30.000.000.

En Conchillas recuperaron el viejo galpón de Evans y toda la cultura inglesa. Hicieron un salón de té, y les puedo asegurar que está funcionando como producto turístico. Ha sido un complemento de algunas otras cosas en Colonia, que es un departamento que tiene mucho para mostrar.

En Santa Catalina de Soriano se está recuperando una vieja estación de AFE como centro cultural, lo que ha sido bien interesante para ese pueblo.

Veremos cuántos se presentan para concursar por el tercer premio y quién gana.

Para sintetizar, entre los objetivos para el quinquenio está que el turismo siga siendo una actividad económica de primer nivel, por lo que genera en divisas, por lo que impacta en el trabajo y en el PBI.

Pretendemos seguir trabajando en nuevos productos y mercados: en el turismo náutico, en el centro de convenciones, en el turismo LGBT, en el idiomático, en el de espacios de naturaleza, en el crucerismo, además de sol y playa, termas y todos los productos consolidados. Las termas, en particular, es un producto desestacionalizado.

Asimismo, apuntamos a un trabajo muy fuerte vinculado con el turismo interno. Los uruguayos han tenido más capacidad de ahorro en este tiempo. Creo que hay un cambio cultural. Por lo menos, los que somos hijos de inmigrantes, venimos de hogares donde cuando sobraba un pesito lo ponían en ladrillos. Ahora el ocio y la

recreación es una prioridad para las familias que lo pueden hacer. Está también el turismo social. Sabemos que hay muchos uruguayos que todavía no pueden acceder.

Venimos trabajando bien con el sector privado, promocionando los fines de semana de los uruguayos. Los nueve puntos de devolución de IVA que hay para la gastronomía y para todas las compras turísticas puede ser un dinamizador del turismo interno. La hotelería tiene IVA cero.

Otro de nuestros objetivos es la descentralización, que se trabaja en regiones; la fuerte apuesta a la capacitación; la accesibilidad, y continuar con el relacionamiento público-privado, que ha sido fundamental, y público-público, con las intendencias. Hoy, estamos trabajando con el tercer nivel de gobierno, con los municipios, lo que es muy importante para el desarrollo local. Hay un trabajo bien interesante de buena parte de los municipios alrededor de los temas vinculados con el ocio, recreación y turismo. Obviamente, el sector privado es una parte fundamental. Este ministerio promueve la marca país, pero el negocio lo hacen los privados, el trabajo lo generan los privados y las divisas ingresan todavía fuertemente y muy concentradas en el este del país.

Otro objetivo es que el desarrollo local nos permita que buena parte de esos 2.000.000.000 empiecen a tener un perfil de distribución diferente al que vienen teniendo hasta ahora.

Quedamos abiertos a todas las preguntas que nos quieran hacer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este Inciso tiene tres artículos: 337, 338 y 339.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- El artículo 337 está sujeto a los compromisos de gestión. Nos gustaría saber cuáles son esos compromisos.

SEÑORA MINISTRA DE DEPORTE.- Cedo la respuesta a la Directora General de Secretaría, escribana Hyara Rodríguez.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Hyara).- Estamos tratando de estimular los compromisos de gestión. Nos parece bueno que los trabajadores se comprometan con la gestión y participen, conociendo bien los objetivos a los cuales quiere llegar el ministerio en su conjunto, y cada una de las oficinas de los servicios en particular. Por tanto, deben ser elaborados con los trabajadores e, inclusive, con la participación del sindicato. Ya tuvimos reunión con el sindicato, y a partir de nuestro pedido nos proporcionaron el nombre de un funcionario que va a participar de la elaboración de esos compromisos de gestión.

Por lo tanto, los compromisos de gestión no están hechos. Lo que existe es una propuesta de incluir en el presupuesto una partida que podrá ser distribuida a partir del cumplimiento de compromiso de gestión.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Si bien no existe el compromiso, ¿nos pueden dar algún ejemplo que nos indique a nosotros de qué se trata?

SEÑORA RODRÍGUEZ (Hyara).- Voy a citar un ejemplo de una idea que puedo tener yo. Reitero: esto será elaborado en conjunto con los trabajadores de las diferentes áreas del ministerio.

La ministra hizo referencia a la informatización de toda la inscripción y a los cambios en el Registro de Operadores, que se puede hacer desde cualquier punto del Uruguay. Ahora bien: todavía no llegamos al cien por ciento de los operadores. Muchos operadores siguen haciendo las gestiones directamente en el mostrador del ministerio o a través de gestores. Uno de los compromisos de gestión podría ser ponernos como meta lograr que el 90% de los operadores trabajaran a través del medio informático. Eso implica un trabajo de los funcionarios del Registro de Operadores a fin de llevar el conocimiento, capacitar e, inclusive, promover el uso de la herramienta informática.

SEÑORA MINISTRA DE TURISMO.- Por ejemplo, tenemos un área de planeamiento que en la mirada estratégica tiene mucho que ver. De acuerdo con el avance y el involucramiento, ese puede ser un compromiso importante para nosotros. Asimismo, nos interesa la mejora de los registros

estadísticos. Tenemos mucho para hacer en la mejora de la calidad de la información. Eso puede ser medible e incentivado a partir de este artículo. Puede haber otros ejemplos, pero estos compromisos requieren de una reglamentación. Simplemente, citamos estos, a los efectos de que el diputado comprenda a qué nos estamos refiriendo.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Queremos saber a qué compensaciones se refiere el artículo 338, para quiénes son, por qué concepto y a cuánto ascienden.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Hyara).- El Ministerio tiene un sistema de compensaciones con una larga historia, que se distribuía en tres bolsones con distintas características y reglamentaciones. En ese sentido, lo que estamos proponiendo para el presupuesto es una forma de ordenar y volver más eficiente y eficaz dicho sistema.

Las compensaciones ya existen en el Ministerio y tienen que ver con compensar una mayor dedicación o el asumir responsabilidades que estén por encima de lo que cobra el funcionario. La forma de distribuirla ha sido siempre en función de la dedicación al trabajo, el compromiso con el trabajo, etcétera.

Reitero: no cambia el monto ni el sistema, lo único que cambia es que se concentra en un solo artículo de una ley y no en varios artículos de varias leyes que se fueron votando a lo largo de la historia del Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 339.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- La ministra explicó muy bien la ley que prohíbe la utilización de personas que no son uruguayas para realizar publicidad. Sin embargo, recordamos a un jugador del fútbol argentino haciendo publicidad el año pasado. En ese caso se estaba infringiendo una ley y a fórceps, porque tampoco lo permite Argentina.

A su vez, me quiero referir al objeto del gasto y la asignación que el Ministerio tiene para publicidad. Me gustaría saber si hay una planificación, si hay contrataciones, cuáles se hicieron y a dónde se van a destinar específicamente, más allá de la explicación que dio el Subsecretario en cuanto a los cambios debido a las comunicaciones actuales.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TURISMO.- El conjunto de la información que brindamos muestra el criterio con el que estamos trabajando a los efectos de la contratación. Ahora comenzamos con las contrataciones que tienen que ver con el próximo período y la próxima campaña. Desde ese ángulo ya hemos cerrado con algunos medios a nivel local.

Cuando compramos con un medio impreso, que de hecho ha bajado, objetivamente también estamos comprando un canal de televisión, porque la mayoría de los medios impresos en Uruguay tienen un canal de televisión on line y la discusión nos llevó alrededor de cuatro meses. A su vez, compramos la forma en que ellos proceden a promover en redes sociales determinadas características de involucramiento de sus "lectores" -entre comillas-, a los efectos de promover mejor el turismo. Eso está cerrado en los mismos términos que el año pasado. Nosotros no hemos variado, no hemos crecido en inflación y hemos mantenido los mismos montos para la compra de lo que estamos generando.

Por otro lado, hemos comenzado a negociar con las señales de cable regionales, con los metabuscadores y con las redes sociales que mencioné. El monto de la campaña de este año oscilará en los US$ 4.000.000, igual a la del año pasado. La compra es hasta después de Semana de Turismo. Ya está cerrado el año estableciendo los parámetros con los que vamos a abonar hasta fin de año, que son aproximadamente dos tercios y un tercio hasta Turismo del año que viene.

SEÑORA MINISTRA DE TURISMO.- Se hizo referencia a la campaña del año pasado y fue algo que hubo que explicar mucho. A veces no se comprende que para hablarle a los argentinos hay que conseguir un argentino que llegue a la mayor cantidad posible de conciudadanos. No es un problema de uruguayos o argentinos. Nosotros no lo decidimos solos, sino que hicimos un sondeo de opinión para saber cuál podía ser la persona que mejor pudiera hablarle a los argentinos, en una sociedad que está

muy polarizada. En ese sentido, no hubo ninguna duda de que era Javier Mascherano y por eso lo utilizamos. Si hubiera que hablarle a los brasileños seguramente se utilizaría a otra persona.

En Uruguay todavía cuesta entender que cuando se hace una campaña en el exterior hay que utilizar lo mejor que tiene esa sociedad para que los convenza de que, como bien decía Mascherano, para vivir, Argentina, pero para hacer turismo es bueno venir a Uruguay

También usamos a Forlán cuando era el mejor jugador del mundo, después del campeonato en Sudáfrica. Eso va cambiando, porque se busca la figura que pueda tener la mejor llegada a la mayor cantidad de público posible.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Con respecto al monto de inversión en publicidad, nos gustaría que nos dejaran la información de cómo se va a desagregar en cuanto a medios nacionales e internacionales. Además, solicito que nos informen en qué países se va a priorizar y por qué medios se llevará adelante la difusión y publicidad del turismo en Uruguay. Me imagino que ser hará en los países de la región, pero me interesaría saberlo.

También me gustaría que nos hicieran llegar los bocetos de las próximas publicidades para las temporadas de diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016.

SEÑORA MINISTRA DE TURISMO.- Hoy podemos dejar la lista de 2014, toda desagregada. La de 2015 todavía no porque estamos negociando algunas cuestiones. Después se la haremos llegar sin ningún problema.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TURISMO.- En Uruguay tenemos una base de todos los medios de comunicación de televisión abierta sobre los que nos comunicamos. Los medios de comunicación, a través de la agencia de publicidad que ganó la licitación, que es Young and Rubicam, nos dan las audiencias, los públicos y las forma de mensaje con que queremos llegar. Esos son los criterios básicos con los que nos movemos.

A nivel internacional hacemos un mix que trata de atender las necesidades en función de los mercados y el público al que nos dirigimos. También tenemos un análisis de costo por impacto que tiene que ver con nuestras posibilidades. Por ejemplo, pensar en la televisión abierta de Brasil no está dentro de las oportunidades económicas que tiene nuestro país. Sin embargo, a través de la señal de cable direccionamos y segmentamos los estados en los que potencialmente, de acuerdo a la tradición, hay más turistas que han venido a nuestro país y aspiramos a poder seguir creciendo. Hasta ahora venimos creciendo en Brasil, y en Argentina hacemos un mantenimiento de imagen porque tenemos un público que se maneja en función de las inversiones que tienen muchos de los que nos visitan anualmente, independientemente de la campaña de publicidad que podamos hacer. Tenemos un crecimiento entre 6% y 7% anual de nuevos turistas argentinos, los otros repiten en los últimos diez años por lo menos seis veces. Entonces, la inversión va hacia un mantenimiento de imagen y no al crecimiento, sobre todo en el segmento ABC1 dado que el C2 tiene una composición tal que el 80% se mantiene históricamente dentro del territorio argentino y hacer una inversión para captar una parte de ese segmento es demasiado costoso en función de lo que nos interesa.

Por otra parte, en algunos casos también tenemos limitaciones de la oferta de asientos para venir a Uruguay. Se puede hacer una inversión muy alta en Chile, pero están limitadas las posibilidades de transporte. Desde ese ángulo, nos gustaría ir a más, pero tenemos algunas limitaciones y, en función del presupuesto general, hacemos esa distribución. Por eso también ha crecido Internet, porque con algunos costos menores nos permite direccionar los mensajes en forma mucho más concreta a los públicos que nos interesan.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- La verdad es que recibimos una muy buena presentación. Nos quedamos con ganas de hacer algunas preguntas más generales, porque en diez minutos obligatoriamente tendremos que levantar la Comisión.

Quedé tentado de hablar con las autoridades del Ministerio sobre un tema general, porque el turismo hoy es un factor importante del producto bruto, de la exportación de nuestros servicios, de la generación de ingresos

al país. La competitividad en el sector se genera por oferta, por servicio, por calidad, por promoción, por un montón de otras cosas, pero también por tipo de cambio. Y hay otros destinos que terminan siendo más baratos por cuestiones que no manejamos, que no tenemos capacidad de modificar. Eso puede impactar en la próxima temporada sobre la cantidad de visitantes, en la cantidad de dinero que gasten o en el tiempo que permanezcan. Llevaría mucho tiempo darle una mirada general a ese asunto. Por lo tanto, voy a hacer una sola pregunta que tiene que ver con el articulado del presupuesto.

Acá no se dice, pero está implícito, que hay un desprendimiento en el Ministerio, que pasa a ser de Turismo y deja de ser de Deporte, pasando todo lo relativo al deporte a la Secretaría, que ahora está ubicada en la Presidencia de la República. Ello debe implicar separaciones de recursos humanos y de cuestiones presupuestales que a veces no son sencillas. Nos parece que esto amerita algún comentario. Particularmente, dentro de Presidencia de la República, el artículo 85 refiere a algo que estaba pensado para el Ministerio de Turismo, pero dentro de este para Deporte, que es la contratación de verano, es decir, los contratos de trabajo por temporada, con la regulación correspondiente, que ahora se habilitan en Presidencia de la República, pero no se derogan para el Ministerio de Turismo, que era el que tenía esa posibilidad. En el ámbito del deporte, imagino estos contratos vinculados, por ejemplo, a las plazas de deporte y las piscinas, pero no los imagino en el turismo; capaz que sí. Como no se deroga la norma y estaban previstos para el Ministerio de Turismo y Deporte, pregunto si sigue vigente o si es necesario que siga vigente y tienen crédito presupuestal para ello, o bien cuando venga Presidencia de la República lo circunscribimos exclusivamente al ámbito del deporte, que ahora está en su órbita.

Gracias.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Sé que dentro del Poder Ejecutivo, la Ministra ha sido una de las más interesadas y preocupadas por el puente aéreo, que es fundamental para el turismo en Uruguay.

Aerolíneas Argentinas opera las líneas que están disponibles. Suponemos que está próximo el comienzo de la operativa de Alas U. Queremos saber si el Ministerio ha tenido contacto con Alas U, si hay alguna estrategia al respecto y si ha tenido contacto con Aerolíneas Argentinas para ver cómo dinamizar más el puente aéreo, a fin de ayudar más al turismo uruguayo. Uno piensa que es solo transporte, pero tiene una incidencia fundamental en el turismo que viene de afuera.

Y hago la pregunta del estribo. El turismo es un servicio. Reconocemos la importancia de los servicios; está globalizado y depende de la comunicación. El señor subsecretario hablaba recién de la digitalización en la promoción del turismo. No digo esto a la señora ministra porque haya sido la responsable de dar una noticia al país, el día lunes, sobre la salida de un acuerdo, pero debo preguntar qué importancia tiene para el turismo salir del TISA, teniendo en cuenta las expectativas que se estaban creando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos analizando los tres artículos referidos al Ministerio de Turismo. De todas maneras, tiene la palabra la señora ministra para responder las preguntas.

SEÑORA MINISTRA DE TURISMO.- Voy a tratar de responder brevemente al señor diputado Gandini.

Los temas de competitividad están sobre la mesa del Ministerio en forma permanente. El año pasado y este año -porque en los primeros siete meses de este año tuvimos 160.000 argentinos más que en el mismo período del año pasado y no hemos perdido brasileños, que era nuestro temor; hicimos el primer chequeo fuerte el fin de semana pasado, que fue un fin de semana largo porque tenían fiesta nacional el día lunes, y la presencia fue muy importante- visualizamos que en los temas de competitividad, si bien nosotros devaluamos menos que ellos, la inflación en Brasil es muy importante y Uruguay está devolviendo el IVA completo a todas las compras turísticas, además de tener tax free. Entonces, si sumamos la devaluación -que no ha sido en el mismo sentido, pero ha sido importante en Uruguay- y la devolución total del IVA e incorporamos la inflación, resulta que Uruguay sigue siendo un destino competitivo me animo a decir que para Brasil y para Argentina. Los números están marcando eso. Y esto no es exitismo, porque hubo momentos en que realmente estuvimos preocupados y las cosas no estaban así. Por lo tanto, creo que en ese sentido en la próxima temporada de verano estaremos mejor parados.

En cuanto a la separación y a los contratos de verano, podemos decir que la separación fue simple, porque siempre funcionamos como dos unidades ejecutoras separadas, con un escalafón de funcionarios diferente, con un presupuesto que tenía cierta autonomía, si bien, obviamente, precisaba la firma de la Ministra. De manera que la separación fue sencilla.

Los contratos de verano eran exclusivamente para el área de deporte. Se trata de contratos para los profesores en la temporada de playas; en ríos y en piscinas, especialmente en el interior del país, tenemos que asistir con nuevos profesores. En Turismo no tenemos crédito presupuestal para eso, por lo cual no lo vamos a utilizar, más allá de que el señor diputado Gandini me deja pensando en cuanto a si habría que hacer una derogación explícita; no lo tengo claro. Sí le puedo asegurar que no tenemos recursos presupuestales para hacer uso de esos contratos de verano, que tenían que ver exclusivamente con profesores de educación física para la actividad que se incrementa mucho en verano.

Con respecto al puente aéreo, la conectividad es central en el turismo. Ustedes saben, porque ha sido público, que he ido a hablar con el Ministro de Turismo de Argentina. Ahora, en Argentina, Transporte pasó al Ministerio de Economía, en esos movimientos institucionales que se han producido. Es una situación compleja. No la hemos podido resolver totalmente.

Efectivamente, hoy, el puente aéreo está siendo cubierto por Aerolíneas Argentinas. Tenemos sesenta frecuencias de puente aéreo; estamos pidiendo catorce para una nueva línea aérea, como es Amazonas, que compró algunas de las líneas que tenía BQB y quiere hacer el puente aéreo, pero todavía no hemos logrado respuesta. Estamos manejando esta situación con mucha responsabilidad. Necesitamos esa conectividad para que los argentinos vengan. Nuestra Dinacia está observando todo esto. Es todo lo que hoy puedo decir. Es una dificultad más que hemos tenido en le relacionamiento vinculado a esta actividad.

Somos competidores; Argentina compite con nosotros; la costa atlántica compite con nosotros. Siempre nos hemos resistido a que a nosotros, que somos los principales clientes de la ciudad de Buenos Aires, nos traten de esta manera. Esto trasciende lo que nosotros podemos resolver. Quiero destacar que la presencia del embajador Héctor Lescano y algunas gestiones que ha hecho el nuevo canciller nos han ayudado a mejorar el relacionamiento en algunos aspectos. Tenemos algunas expectativas de que algunas de estas cuestiones que complican nuestro desenvolvimiento puedan empezar a resolverse a partir de los próximos meses.

Con respecto a Alas U, podemos decir que está cumpliendo. En cuestiones de seguridad no podemos pedir que vayan más rápido; tienen que ir como corresponde. La seguridad es un elemento muy importante con el que contaba Pluna y que está muy fuertemente arraigado en los trabajadores que hoy componen Alas U. Por lo tanto, estamos tan deseosos como todos de que empiecen a operar, especialmente por la conectividad que podemos lograr con algunos lugares de Brasil, como Brasilia o el nordeste, Curitiba, que nos quedaron un poco flojos.

Repito lo que he dicho siempre: los trabajadores de Alas U tienen una experiencia que no es fácil encontrar. En aeronavegación no se puede formar un trabajador de un día para otro. En ese sentido, allí tenemos un capital importante. Ojalá que puedan estar volando cuanto antes.

Con respecto a la consulta del estribo, no me alcanzan cinco minutos para responder, pero voy a tratar. En lo que tiene que ver con el TISA, no sabíamos casi nada; no sabíamos cuáles eran las listas negativas ni cuáles las positivas. En el caso del turismo, especialmente, los que trabajan fuertemente son los países del Pacífico: Perú y Colombia. Por lo tanto, hoy no puedo contestar qué se pierde o qué se gana; en realidad, pretendía seguir teniendo un poco más de información -hablo en forma personal-, pero como no la tuvimos hasta hoy, no se podía hacer pronósticos. No sabía cómo iba a terminar esto, si íbamos a terminar firmándolo o no, porque la información todavía estaba llegando. Por lo tanto, no me animo a decir si perdemos o ganamos. Eso se verá cuando las listas negativas y positivas estén conformadas y cada país defienda lo suyo.

De cualquier manera, nosotros venimos trabajando fuertemente en algunos de esos países. Hemos recibido a 150.000 europeos y ahora, con tres líneas aéreas, podremos captar un número más importante. Pero repito lo que siempre digo: el tiempo dirá.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- La ministra mencionó al pasar un dato que hace tiempo que deseo tener, que creo que puede ser útil. Quiero saber sobre el turismo inverso: el turismo del uruguayo que va a

Buenos Aires. ¿Tenemos cuantificado el número de personas y el volumen de gastos que realizan? Ahí hay un intercambio comercial; en otros rubros tenemos un ida y vuelta, y tenemos como una cuenta corriente. Pero en este rubro nos queda el dato de lo que viene, sin cuantificar exactamente cuánto vamos nosotros allá.

SEÑORA MINISTRA DE TURISMO.- Es una buena pregunta, porque, obviamente, es parte de nuestra responsabilidad política mirar la balanza comercial del turismo. Es decir, me puedo sentir muy feliz de los US$ 2.000.000.000 que ingresan, pero tengo que tener claro cuántos salieron.

Siempre teníamos una balanza comercial superavitaria, la seguimos teniendo, pero el año pasado, especialmente con Argentina, la balanza quedó en US$ 330.000.000. Es decir, hubo una salida de uruguayos hacia Argentina. En realidad, hubo dos millones de viajes al exterior, no de personas; no tengo aquí la cifra exacta de los que se dirigieron a Argentina. Este año eso se ha reducido notablemente; seguramente, el incremento del dólar tiene que ver con eso. Ahora, tenemos ya casi US$ 600.000.000 en la balanza comercial. Hemos ido volviendo a recuperar eso que el año pasado había tenido un impulso fuerte de salida y de gasto en el exterior; fueron US$ 1.200.000.000 lo que los uruguayos se llevaron al exterior.

Algunos opinan que nosotros deberíamos hacer algo más concreto, pero como he dicho siempre -lo vuelvo a decir aquí-, el día en que yo deba tomar una medida para que algún uruguayo no salga adonde quiera ir, dejaré de ser ministra de Turismo, porque creo en el turismo de ida y vuelta, y creo que la gente tiene que poder ir adonde quiera. No comparto las medidas proteccionistas, y mucho menos en un tema como el turismo.

Me parece que este año vamos a terminar con una balanza comercial superavitaria, como en las mejores épocas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias por su presencia, señora ministra.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 13 y 58)